

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	42
DISPOSICIONES	43
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	93
LICITACIONES	102
TRANSFERENCIAS	128
CONVOCATORIAS	133
SOCIEDADES	136
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	137
VARIOS	138

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 225-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-37068482-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ailin ANBINDER en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ailin ANBINDER como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ailin ANBINDER debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ailin ANBINDER (D.N.I. N° 35.562.445 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 445 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 226-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-19539223-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra FLORES en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Alejandra FLORES como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Agustina GONZALEZ CIFRE, concretada mediante Resolución N° 2564/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Alejandra FLORES (D.N.I. N° 26.846.419 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la beca de contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 227-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38651039-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena OTERO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena OTERO como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián Fernando LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 920/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Lorena OTERO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lorena OTERO (D.N.I. N° 26.167.218 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 228-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-31616591-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Ines del Carmen CARDENAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará,

por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Ines del Carmen CARDENAS (D.N.I. 16.036.141 - Clase 1962) - Categoría 18 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Supervisor en Esterilización) - Código: 4-0057-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 229-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-06499961-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Matías Ignacio ALMANDOZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Matías Ignacio ALMANDOZ (D.N.I 30.877.461 - Clase 1984) - como Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 230-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07029461-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Carlos Francisco BEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 8 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso b) del Decreto N° 588/2019.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carlos Francisco BEL, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Carlos Francisco BEL (D.N.I. 16.999.780 - Clase 1964) - Categoría 15 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código: 1- 0000-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 2 de enero de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 8 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso b) del Decreto N° 588/2019, al agente que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, Carlos Francisco BEL (D.N.I. 16.999.780 - Clase 1964) debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 231-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-13841172-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 25 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Francisco GUTIERREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°411/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Francisco GUTIERREZ (D.N.I. 35.609.290 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 411/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Francisco GUTIERREZ (D.N.I. 35.609.290 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 232-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-01094966-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para

cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natasha Alejandra SANTOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3361/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y del Decreto N° 11/2020, de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natasha Alejandra SANTOS (D.N.I. N° 35.365.567 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3361/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natasha Alejandra SANTOS (D.N.I. N° 35.365.567 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 234-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2020-17136016-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia Mabel MERELES BRITZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sonia Mabel MERELES BRITZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Mario BRUSASCO, concretado mediante Resolución 11112 N° 28/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sonia Mabel MERELES BRITZ (D.N.I. 28.081.577 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 235-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2020-16596878-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Barbara Noelia ARELLANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Barbara Noelia ARELLANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 23 de abril de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de abril de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora Elena NIVEYRO concretado mediante Resolución 11112 N° 144/2017, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/2014.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Bárbara Noelia ARELLANO (D.N.I. N° 32.824.481 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 23 de abril de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1º de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/2014.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 15 - Subprogramas: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 236-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-08524887-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás Daniel BASILIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1968/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y del Decreto N° 11/2020, de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Daniel BASILIO (D.N.I. N° 32.755.629 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1968/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Daniel BASILIO (D.N.I. Nº 32.755.629 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui, a partir del 1 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN Nº 237-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-18765729-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Cecilia VELAZCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Cecilia VELAZCO como Personal de Planta Permanente, en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 25 de septiembre de 2017.

Que mediante Resolución Nº 198/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 25 de septiembre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel del Carmen BIHURRIET, concretado mediante Resolución Nº 30/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Verónica Cecilia VELAZCO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 3168/08.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020 y el Decreto Nº 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA**

**DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Verónica Cecilia VELAZCO (D.N.I. 24.334.175 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 25 de septiembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 238-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-00179038-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yámila Soledad ACUÑA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yamila Soledad ACUÑA (D.N.I. 32.707.861 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 652/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yamila Soledad ACUÑA (D.N.I. 32.707.861 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 24 de noviembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 239-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04601994-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Christian DOURS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 5 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Christian DOURS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de

Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el la Municipalidad de José C. Paz, a partir del 5 de diciembre de 2022.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliador Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Christian DOURS (D.N.I. N° 21.764.264 - Clase 1970), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 793/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliador Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Christian DOURS (D.N.I. N° 21.764.264 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional citado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de José C. Paz, a partir del 5 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 243-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-32718581-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Esteban Roger MORADO en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Esteban Roger MORADO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto

General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Esteban Roger MORADO (D.N.I. N° 35.360.402 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 244-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-30482249-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Diana Gabriela HUARAYO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diana Gabriela HUARAYO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diana Gabriela HUARAYO (D.N.I. N° 31.847.391 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 4 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 245-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00163834-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Matías GRANDEZ AREVALO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Matías GRANDEZ AREVALO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas Matías GRANDEZ AREVALO (D.N.I. N° 29.684.005 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 246-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-28180819-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela Nora CORREA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianela Nora CORREA como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marianela Nora CORREA (D.N.I. N° 38.689.160 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 247-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-38132547-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Isabel SEPERAK CASTRO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Isabel SEPERAK CASTRO como Contadora Pública

Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paula Isabel SEPERAK CASTRO (D.N.I. N° 18.888.270 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 248-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-26405086-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Melina ESPIDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina ESPIDO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos

“Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Melina ESPIDO (D.N.I. N° 36.574.215 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 21-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-39027072-GDEBA-DPTLMIYSPGP donde tramita la regularización de deuda y facilidades de pago correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes correspondientes a la “COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE DUDIGNAC LIMITADA”, con motivo de lo dispuesto en la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril de 1998 fue suscripto el contrato que tuvo por objeto otorgar la concesión a favor de la

“COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE DUDIGNAC LIMITADA”, la prestación en forma exclusiva del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión establecidos en el contrato;

Que los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04);

Que el Decreto N° 4.052/00 en su artículo 2° estableció un agregado tarifario para cubrir los costos de expansión de la red de transporte provincial que deban asumir las distribuidoras;

Que asimismo determinó que, el modo de recaudar será reglado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, debiendo quedar garantizado el destino previsto en dicho Decreto;

Que además el Ministerio fijará los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión y, verificará que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines consignados en el citado Decreto;

Que con posterioridad a ello, y mediante la modificación introducida al Marco Regulatorio (Ley N° 11.769 -texto Ordenado según Decreto N° 1.868/04-), la previsión del Decreto N° 4.052/00 adquiere rango legal estableciendo el componente tarifario en los siguientes términos en el artículo 43: “Los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión del transporte, según lo previsto en el artículo 42 inciso a), deberán ser depositados en una cuenta especial, con las características de un Fondo Fiduciario en la forma que se establezca en la reglamentación, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario”;

Que, en la reglamentación al marco regulatorio, dispuesta por el Decreto N° 2.479/04 se establece que: “Para la constitución del Fondo Fiduciario resultan de aplicación las previsiones de los Decretos N° 4.052/00 y N° 503/04 y demás resoluciones complementarias o los que los sustituyan en el futuro. Los Contratos de Concesión Provincial y Municipal del servicio público de distribución de electricidad contendrán el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte”;

Que para la administración de los agregados tarifarios se constituyó Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) celebrado entre el FREBA y el entonces BAPRO Mandatos y Negocios S.A., el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires);

Que por otra parte, se previó que los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de electricidad, contengan el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, así como requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación de servicios públicos de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación;

Que asimismo el Decreto N° 2.299/09 en su artículo 3° delegó en este Ministerio de Infraestructura la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que actualmente existen tres conceptos definidos para los recursos de los agregados tarifarios: 1. “Transmisión” (AT), 2. “Generación Distribuida” (GD) y 3. “Adicional Costo de Generación Distribuida” (ACGD);

Que al respecto por Resolución MlySP N° 168/12 se creó el Sistema Informático FITBA (SIFITBA) consistente en una aplicación informática, que reúne la automatización de distintos aspectos del agregado tarifario, en sus tres componentes, tales como rendición de declaraciones juradas, acreditación de pagos, cálculo de intereses por incumplimiento, liberación de fondos para obras, etc. y facilita su control por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que asimismo se determinó que la recaudación del agregado tarifario definido por el Decreto N° 4.052/00, sus modificatorias y complementarias, será realizada por los Distribuidores de Energía Eléctrica sujetos a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal, a través de la aplicación de los respectivos Cuadros Tarifarios aprobados por la Autoridad de Aplicación;

Que mediante las Resoluciones de este Ministerio N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19 se aprobaron diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago;

Que posteriormente por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP (modificada por la Resolución N° 227/21) se instrumentó un plan de regularización de deudas y facilidades de pago estableciendo que las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, tanto provinciales como municipales, podrán solicitar un plan de regularización de deuda y facilidades de pago, en los términos de dicho acto administrativo y bajo las condiciones establecidas, para cumplimentar el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes “transmisión”, “generación distribuida” y “adicional costo de generación distribuida” o ante el incumplimiento del plan aprobado de conformidad con las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 168/12, N° 1083/16, su modificatoria N° 422/17, y su prórroga por la Resolución N° 186/19, cuyos vencimientos hubieran operado al 30 de septiembre de 2020;

Que, posteriormente, la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP (Boletín Oficial 30 de agosto de 2021), modificó el artículo 8° de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, encomendándose a la Dirección Provincial de Regulación, la implementación y administración del Plan de Regularización de Deuda y facilidades de pago, así como la administración del Sistema Informático SIFITBA, en el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Autoridad de Aplicación;

Que con fecha 15 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución de este Ministerio N° 376/22, que aprueba la metodología de desarrollo de la auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA), referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes, emitida en cada mes calendario y que estará a cargo de la Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio o la que en el futuro la reemplace;

Que con fecha 19 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 323/22 que modifica la estructura orgánica funcional de este Ministerio, que fuera aprobada por Decreto N° 36/20;

Que entre las acciones encomendadas a la Dirección Provincial de Regulación mediante el citado Decreto se encuentra la de: “Intervenir en la implementación de los mecanismos de control y auditoría sobre los agregados tarifarios depositados en el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), según las previsiones del Decreto N°

4.052/00 y artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, así como en el seguimiento de los planes de regularización que se implementen, sus registraciones contables, sistemas de procesamientos de datos y demás procesos.”;

Que por último, el 6 de mayo de 2022, se publicó la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP que, entre otras cuestiones estableció que, las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, podrán solicitar un “Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago”, en los términos de dicha resolución, para cumplir el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes “transmisión”, “generación distribuida” y “adicional costo de generación distribuida” correspondientes al período septiembre 2020 (con vencimiento en octubre 2020) hasta el período diciembre de 2021 inclusive (con vencimiento en enero de 2022), así como las cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización de deudas aprobados por las Resoluciones de esta cartera ministerial N° 168/2012, N° 1.083/2016 y N° 186/2019 de ese mismo período, bajo las condiciones establecidas en el anexo de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP;

Que así, conforme lo indicado en el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, la vigencia del régimen de regularización se extendió por sesenta (60) días corridos, a partir de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial, período que concluyó el día 5 de julio de 2022;

Que, luego, con la finalidad de continuar implementando de forma ininterrumpida el Plan de Regularización de deuda de los agregados tarifarios, se dictó la RESO-2022-1753-GDEBA-MIYSPGP que modificó el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, estableciendo que la fecha límite para acogerse al régimen de regularización establecido en los artículos 1° y 2° de esa resolución, será el día 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que tal como lo establece el procedimiento dispuesto en el Anexo de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, “En caso que la distribuidora entienda que la deuda registrada en el SIFITBA no resulte coincidente con sus registros, el aplicativo posibilitará que indique el/los mes/meses en los cuales encuentra las diferencias, las cuales serán evaluadas y resueltas por el Fideicomiso con intervención de la Dirección Provincial de Energía...” y “La presentación de la solicitud de acogimiento al Plan de Regularización de deuda y facilidades de pago, deberá ser formalizada por el Distribuidor solicitante ante la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha fijada en el artículo N° 2 de esta Resolución”. (Cláusulas 5.1. y 5.2.);

Que con fecha 30 de agosto de 2021, la Cooperativa adhirió formalmente al Plan de regularización de deudas previsto en la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, sin culminar el trámite correspondiente;

Que cabe destacar que la “COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE DUDIGNAC LTDA.” es miembro integrante del FITBA;

Que en el marco de las facultades establecidas en la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP la Dirección Provincial de Regulación mediante carta documento intimó en marzo de 2023 a la Cooperativa para que regularice su situación efectuando presentaciones y pagos adeudados por los conceptos y periodos correspondientes;

Que previamente la Dirección Provincial de Regulación mediante nota de fecha 4 de noviembre de 2021, de conformidad a lo ordenado por el artículo 4° de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 977/20 (B.O. 02/12/2020), intimó a esa Cooperativa a regularizar su situación con los alcances allí determinados;

Que además por NO-2023-02515686-GDEBA-DPRMIYSPGP de fecha 20 de enero de 2023, de conformidad con lo ordenado por los artículos 5° y 8° de la Resolución MlySP N° 601/22 se intimó a que regularice su situación, hasta el plazo del vencimiento de la Declaración Jurada correspondiente al mes siguiente de recibida la notificación;

Que se advirtió que la Distribuidora no cumplió con la obligación mensual de presentar las declaraciones juradas dentro de los primeros veinte (20) días corridos del mes calendario inmediato posterior al mes de facturación y exclusivamente a través de la aplicación informática denominada Sistema Informático FITBA, respecto de los meses incumplidos tal como se estableció mediante la Resolución N° 168/12;

Que atento a ello se procedió a efectuar el cálculo de oficio de los períodos no declarados, para la cual se tomaron los datos de las declaraciones juradas correspondientes a los mismos meses del año inmediato anterior que fueron presentadas por la Cooperativa sin aplicación de penalización alguna, modificando las previsiones del artículo 7° de la Resolución N° 168/12;

Que en dicho contexto la Dirección Provincial de Regulación efectuó un proceso de evaluación en el marco de lo previsto en la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP y la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, emitiendo el correspondiente informe que sirve de sustento al dictado del presente acto administrativo;

Que, por lo expuesto, la Cooperativa manifestó su intención de adherir voluntariamente al Plan de regularización de deudas establecido por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, aceptando por ende voluntariamente las reglas que lo rigen y a la fecha nunca culminó su acogimiento al Plan de Regularización dado que no suscribió plan de facilidades de pago alguno ni abonó su deuda;

Que en virtud de todo lo expuesto, la Cooperativa reconoció la deuda mantenida, pero sin terminar de formalizar la adhesión a los diversos planes de regularización de deudas implementados y muchos menos cancelar los montos adeudados, los que tienen una afectación específica al plan de obras de transporte provincial;

Que la Cooperativa conocía las condiciones y requisitos para adherir a dicho régimen, admitiendo la existencia de la obligación, es decir, la prestación a la que se encuentra obligado, siendo una manifestación de voluntad expresa, por la que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de esa prestación;

Que la Cooperativa a través de la aplicación de los respectivos cuadros tarifarios que la Autoridad de Aplicación aprobó oportunamente, percibió y recaudó de sus usuarios los montos en concepto de agregado tarifario en sus distintos componentes “transmisión”, “generación distribuida” y “adicional costo de generación distribuida”, ya que no los depositó en el Fideicomiso de conformidad a la normativa aplicable al caso concreto ni regularizó su situación mediante los sucesivos planes de regularización de deuda conferidos, salvo pagos de periodos o conceptos aislados desde la entrada en vigencia de este régimen de depósito de agregados tarifarios en febrero de 2001;

Que la falta de ingreso al fideicomiso se configuraría en virtud de una manda legal, la cual le impone determinadas obligaciones a las que debe ajustarse por cuanto dichos recursos tienen un destino de afectación específico y deben ser depositados en la cuenta del Fideicomiso FITBA, siendo considerados bienes fideicomitidos y/o a fideicomitir;

Que en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes “transmisión”, “generación distribuida” y “adicional costo de generación distribuida” según las previsiones del Decreto N° 4.052/00 y

artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo que determine la deuda consolidada;

Que no obstante ello y considerando la falta de culminación del trámite tendiente a la adhesión a los planes de regularización, por la presente se propone formalmente un plan de regularización bajo el amparo de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP y demás normativa complementaria, a efectos que la Cooperativa los adopte en el plazo de diez (10) días de notificada fehacientemente la presente, caso contrario tome intervención Provincia Fideicomisos SAU en el marco del artículo 81 de la Ley N° 15.310;

Que asimismo resulta oportuno advertir que aquellas declaraciones juradas correspondientes al agregado tarifario desde enero de 2022 no se encuentran incluidas en moratoria vigente ni disponible por lo que deberán pagarse con los intereses que surgen del Sistema Informático FITBA (SIFITBA);

Que ello resulta sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales que pudieren corresponder, para lo cual se pone en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) la situación irregular de la Cooperativa a los fines de iniciar el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y, en su caso, retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatoria, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y las previsiones de los Decretos N° 4.052/00 y N° 2.299/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP y la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP y determinar que la deuda mantenida por la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE DUDIGNAC LIMITADA", por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) consolidada al 28 de febrero 2023 asciende a la suma de pesos setenta y cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y siete con cincuenta y un centavos (\$74.746.867,51) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.

Dicho importe incluye la deuda mantenida en concepto de agregados tarifarios hasta diciembre de 2022 inclusive conforme se incluye en el Anexo que como IF-2023-45684362-GDEBA- DPRMIYSPGP integra la presente, y sin perjuicio de la deuda de períodos posteriores de devengamiento corriente.

ARTÍCULO 2º. Conferir a la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE DUDIGNAC LIMITADA" el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que culmine su adhesión al Plan de regularización de deuda y facilidades de pago RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP correspondiente a la deuda mantenida por agregados tarifarios en sus tres componentes, en la forma y condiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable, conforme se incluye en el Anexo que como IF-2023-45684800-GDEBA-DPRMIYSPGP integra la presente, pudiendo formalizarlo mediante la selección de 12, 24, 36 o 60 cuotas para regularizar su situación. Asimismo, en virtud de las previsiones del artículo 2º de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP en tanto tome el plan de regularización bajo la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP propiciado por este artículo y de conformidad con el Balance Contable con cierre al 30 de abril de 2021, podrá refinanciarlo postergando por doce (12) meses, manteniéndose el valor nominal de cada una de las cuotas del plan de regularización de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 3º. Conferir a la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE DUDIGNAC LIMITADA" el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que adhiera al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago "RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP artículo 1" correspondiente a la deuda mantenida por agregados tarifarios en sus tres componentes en la forma y condiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable, conforme se incluye en el Anexo que como IF-2023-45293099-GDEBA-DPRMIYSPGP integra la presente, pudiendo formalizarse mediante la selección de 12, 24 o 48 cuotas para regularizar su situación.

ARTÍCULO 4º. Determinar que, en caso de adhesión a los planes de pago propuestos por la presente, le corresponde la liquidación de intereses desde la fecha de liquidación de cada plan y la de su efectiva adhesión, los cuales serán liquidados al momento de suscribirlo y divididos en la cantidad de cuotas que permitan obtener un valor de la misma similar al monto de la última cuota del plan de regularización adoptado.

ARTÍCULO 5º. Aprobar la metodología utilizada para efectivizar el cálculo de oficio respecto de las declaraciones juradas no presentadas en el SIFITBA por la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE DUDIGNAC LIMITADA", sin la aplicación de penalización alguna, modificando las previsiones del artículo 7º de la Resolución N° 168/12.

ARTÍCULO 6º. Requerir a Provincia Fideicomiso SAU que notifique a la Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Provincial de Regulación, la efectiva adhesión por parte de la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE DUDIGNAC LIMITADA" al plan de regularización propuesto por los artículos 2º y 3º de la presente en el plazo excepcional y perentorio conferido. Caso contrario Provincia Fideicomisos SAU deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de las deudas determinada y consolidada conforme el artículo 1º en concepto de agregados tarifarios recaudados no transferidos

por la Cooperativa al Fideicomiso FITBA, en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769 su reglamentación y normas complementarias, con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago, constituyendo el presente título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7.425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7º. Poner en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), la situación irregular de la “COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE DUDIGNAC LIMITADA”, a los fines de iniciar el procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y, que retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT).

ARTÍCULO 8º. Determinar que en caso que la “COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE DUDIGNAC LIMITADA” opte por ceder el crédito proveniente del subsidio de carácter extraordinario tendiente a compensar el valor agregado de distribución (VAD) aprobado por los Decretos N° 1.029/21 y N° 1.370/22 y las Resoluciones N° 1.918/21 y N° 1.563/22 de este Ministerio, para los años 2021 y 2022 respectivamente y de conformidad a los mecanismos allí descriptos, los importes serán aplicados a compensar cuotas del plan de regularización que adopte y/o será descontado de la deuda determinada y consolidada conforme el artículo 1º y/o de las cuotas corrientes.

ARTÍCULO 9º. En caso que la “COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE DUDIGNAC LIMITADA” posea deudas en concepto de agregados tarifarios a partir de enero de 2022, deberá efectivizar su cancelación con más la tasa de interés vigente en el Sistema Informático FITBA (SIFITBA) hasta la fecha de su efectivo pago, ya que las mismas no ingresan en plan de regularización vigente ni disponible a la fecha.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la “COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE DUDIGNAC LIMITADA”, a Provincia Fideicomisos SAU y a OCEBA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-45684362-GDEBA-DPRMIYSPGP	5d98f1780eba6183debedb2c444389345de7f0d4e3292fd32e3b5142e7295270	Ver
IF-2023-45684800-GDEBA-DPRMIYSPGP	d64e991e0dca4f92b7a723453345bb0e39fa918bcf3c1715d22603d2cc2ba5a7	Ver
IF-2023-45293099-GDEBA-DPRMIYSPGP	7a1acdc9349958dfac02a10f895ce876ff6731e4887897f3650acc5b255887ac	Ver

RESOLUCIÓN N° 36-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO el EX-2022-15187183-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Morse Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Junín, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997,

por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Morse Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Junín, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 44/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 44/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Morse Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 51-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-23376806-GDEBA-COMILU mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Plan de Manejo Integral de la Cuenca Río Luján", para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-107-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 5 de diciembre del 2023, del Señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional "Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján";

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución del servicio de referencia, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 18 de enero de 2024 a las 11:00 horas y fecha de apertura de ofertas el día 18 de enero de 2024 a las 12:00 horas;

Que en virtud de las solicitudes de prórroga recibidas por parte de posibles oferentes, el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), a través de nota correspondiente sugiere prorrogar quince (15) días hábiles la fecha de apertura de ofertas;

Que la Dirección de Procesos de Contratación de Obra con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha tomado conocimiento de dicha prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por su similar Ley N° 15.480 y el Anexo II del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 13/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján", el PLIEG-2024-01556444-GDEBA-DCOPMIYSPGP, que prorroga el aviso de llamado contenido en el IF-2023-49528327-GDEBA-DCOPMIYSPGP, trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 8 de febrero de 2024 a las 11:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 8 de febrero de 2024 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la prórroga de la presentación y apertura de ofertas, no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el Contrato del Préstamo.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 15-SSTAYLMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-38473850-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 29/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0837-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de acondicionamiento del Hangar de la División Aérea, Puente 12, La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 4 a 14, 25 y 85 mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480) , reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento treinta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos catorce (\$139.964.214,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que mediante NO-2023-46083877-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 73-;

Que en orden 107 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4047-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante PV-2023-51051942-GDEBA-DPREMSGP -orden 76-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0837-LPU23 -orden 34-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cuarenta por ciento (40 %) anticipado, y el sesenta por ciento (60 %) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) -orden 102-;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 29/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0837-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480) , reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de acondicionamiento del Hangar de la División Aérea, Puente 12, La Matanza, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento treinta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos catorce (\$139.964.214,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-01375479-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 29/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0837-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394, prorrogada por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 (\$139.964.214,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 29/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0837-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública N° 29/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0837-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Mauro COSTA	30.219.403	Dirección Provincial de Arquitectura Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dirección General Técnica y Legal
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2024-01375479-GDEBA-
DCYCMSGP

898af3392f1c22a023fba9b084d0ddb4bdc2fe2e7a9561110a885f0d1d76c439 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 56-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-52723191-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Juan Manuel ALESSI en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por los Decretos N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos propició asignarle, a partir del 1° de enero de 2024, a Juan Manuel ALESSI una cantidad de mil novecientos cincuenta (1950) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público

del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 1° de enero de 2024, a Juan Manuel ALESSI (DNI 40.067.254 - Clase 1996), y asignarle la cantidad de mil novecientos cincuenta (1950) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 1-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO el EX-2022-42859317-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Pinto, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2023-438-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2023-438-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de General Pinto un subsidio por la suma total de pesos treinta millones trescientos veintidós mil doscientos (\$30.322.200.-) con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento del Camino de Tránsito Pesado de General Pinto", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que con fecha 27 de septiembre de 2023, el MUNICIPIO realizó una presentación solicitando a este MINISTERIO una Addenda solicitando modificar el camino a intervenir;

Que dicha solicitud se fundamenta en que el "Camino rural de tránsito pesado General Pinto" fue intervenido con fondos diferentes a los otorgados mediante la RESO-2023-438-GDEBA-MDAGP;

Que el municipio informa que el nuevo Formulario Perfil de Proyecto prevé la mejora del "Camino General Pinto - Roberts" de Tránsito Pesado, traza que vincula la Ruta Nacional N° 188 y llega al predio del FFCC por calle 17 de Agosto donde se localiza la planta de acopio de granos de General Pinto;

Que asimismo se informa que en dicho camino se colocará mezcla dolomítica de granulometría 0-25 mm y 2.310 TN de material granítico;

Que por lo expuesto, se propicia aprobar la Adenda al Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Pinto;

Que a orden 107 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 111 el municipio informa que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;

Que a orden 136 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Pinto aprobado por la RESO-2023-438-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-00518008-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de General Pinto deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2024-00518008-GDEBA-DSTAMDAGP

0b322a418a0b1f384113b9067fd32254c8a64282d0406a01f1fb3978c7c7b9e1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-43176638-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo de Transferencia de Material Biológico celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, acordaron llevar adelante la celebración de un Acuerdo de Transferencia de Material Biológico entre las partes;

Que, según lo acordado, el Acuerdo tiene por finalidad transferir por parte del PROVEEDOR (INTA) el siguiente material original al RECEPTOR (MDA): 1. Nucleopoliedrovirus Múltiple de Spodoptera frugiperda (SfMNPV), aislamiento ARG-M (GenBank: MW162628.1). Un tubo con suspensión de poliedros. 2. Nucleopoliedrovirus Múltiple de Spodoptera frugiperda (SfMNPV), aislamiento ARG-C (Niz et al., 2020). Un tubo con suspensión de poliedros. 3. Granulovirus de Spodoptera frugiperda (SpfrGV), aislamiento ARG (Genbank GenBank: MH170055.1). Un tubo con suspensión de gránulos; para la ejecución del Proyecto Evaluación de bioinsecticidas a base de baculovirus autóctonos para el control de plagas hortícolas en sistemas de producción agroecológicos;

Que el Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación y tendrá una duración de dos (2) años;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo de Transferencia de Material Biológico entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2024-00519039-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-00519039-GDEBA-DSTAMDAGP

84b876cfbfc4e1097cf5a1778376c2b426cd95f723dce3c8f367dfc573c15aab [Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 13-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-51313124-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP, por el cual tramita la aprobación del Manual

Operativo del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BIRF N° 9541-AR, suscripto entre la provincia de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 615/23 del entonces Ministro de Hacienda y Finanzas actual Ministro de Economía, se aprobó y autorizó la suscripción del Modelo de Contrato de Préstamo BIRF N° 9541-AR entre la provincia de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para la ejecución del mencionado Proyecto;

Que el Contrato de Préstamo mencionado en el párrafo precedente se suscribió el día 20 de octubre de 2023;

Que el Punto B del Apéndice 2 de la Sección I "Acuerdos de Implementación" del Contrato de Préstamo prevé que el Prestatario llevará a cabo el Proyecto de conformidad con las disposiciones del Manual Operativo, el cual deberá ser aprobado por el Banco;

Que con fecha 13 de diciembre de 2023 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento otorgó la No Objeción al Manual Operativo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 60 de la Ley N° 14652 y por la Resolución del Ministro de Economía N° 108/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 108/16
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Manual Operativo del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BIRF N° 9541-AR suscripto entre la provincia de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que como Anexo Único (IF-2024-00610292-GDEBA-DSFMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-00610292-GDEBA-
DSFMECONGP

ecfcb621ea27e7344156e91fd83af015ddef0ce5cfc4683119fbf86e92358180 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 8-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-00050951-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación del modelo tipo de "Contrato de Concesión del Servicio Público para la explotación del Servicio de Verificación Técnica Vehicular del parque automotor radicado en la Provincia de Buenos Aires y, en forma optativa, del radicado en extraña jurisdicción" a ser suscripto entre el Ministerio de Transporte y las empresas adjudicatarias del servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), con ajuste a las leyes N° 13.927 y N° 15.477, los Decretos N° 532/09, N° 382/22, N° 2103/22, la Resolución N° 84/23 y la Resolución XX/24, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires, mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización y la unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y en el control del tránsito;

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que, a su turno, la Ley N° 15.477 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/as Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 34 de la citada ley establece las competencias del Ministerio de Transporte, determinando sus funciones y atribuciones particulares, entre las que se encuentra: "Coordinar el funcionamiento del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, administrando la aplicación de sus recursos";

Que el Sistema de Verificación Técnica Vehicular fue implementado en la provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 11.430 y sus modificatorias, la cual fijó las pautas mínimas sobre la materia y encomendó al Poder Ejecutivo su reglamentación;

Que, en la actualidad, el mencionado sistema encuentra su regulación en el artículo 16 y concordantes del referido Código

de Tránsito y a través del Decreto N° 2103/22, mediante el cual se aprobó el nuevo sistema de verificación técnica vehicular en la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 2° del citado Decreto N° 2103/02 estableció que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transporte, realizará el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del servicio público de Verificación Técnica Vehicular conforme a los lineamientos previstos en el reglamento que como Anexo Único lo integra;

Que, en ese sentido, mediante Resolución N° 84/23 se aprobó el llamado a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la explotación del servicio de verificación técnica vehicular, así como la documentación y demás cuestiones necesarias a esos fines;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través su artículo 17 se estableció la modificación de los artículos 3° inc. a), y 17° del Decreto N° 4.103/95 - modificado por el Decreto N° 1.473/96- estableciendo que deberá entenderse por Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular-, a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, dependiente del Ministerio de Transporte;

Que, en ese contexto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del Ministerio de Transporte, se creó la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias la de *“cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas mediante el Decreto N° 4103/95 y sus modificatorios, así como el correspondiente contrato de concesión”*;

Que por Resolución N° 2/2024 se adjudicó a las personas jurídicas, que allí se detallan, las respectivas concesiones para la explotación del servicio público de Verificación Técnica Vehicular obligatoria del parque automotor radicado en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, en cada una de las dieciséis (16) zonas - definidas en su extensión en el Punto 3 del artículo 4° del PET-, y se aprobaron los cánones ofertados;

Que la presente se motiva en la necesidad de contar con un instrumento jurídico previamente aprobado, que permita agilizar los tiempos administrativos al momento de la suscripción con las diversas empresas adjudicatarias que tengan por objetivo la explotación del Servicio de Verificación Técnica Vehicular del parque automotor radicado en la Provincia de Buenos Aires y, en forma optativa, del radicado en extraña jurisdicción, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 84/23;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Anexo Único del Decreto N° 2103/22, y la Resolución N° 84/23;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo tipo de *“Contrato de Concesión del Servicio Público para la explotación del Servicio de Verificación Técnica Vehicular del parque automotor radicado en la Provincia de Buenos Aires y, en forma optativa, del radicado en extraña jurisdicción”*, que como Anexo Único (IF-2024-01057234-GDEBA-DPVTVMTRAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del contrato de concesión aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-01057234-GDEBA-
DPVTVMTRAGP

342cb2eab27aa5cbc121e60e504fbc7638707d191f2ff2ef4497a6895740a4f0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 9-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-52140209-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro electrónico del Ministerio de Transporte, la Ley N° 10.837, su Decreto Reglamentario N° 4460/91, la Disposición N° 3095/89, la Resolución N° 386/23 y la Resolución N° 342/23 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones citadas en el exordio, tramita la aprobación del incremento de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, actualmente establecidas por Resolución N° RESO-2023-342-GDEBA-MTRAGPG;

Que los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837 “Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires” y el art. 17 de su Decreto reglamentario N° 4460/91, facultan a la Dirección Provincial del Transporte –

actual Ministerio de Transporte conf. Decreto N° Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309- a establecer, con la opinión de las comisiones asesoras de cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas, las que tendrán carácter básico para la celebración de contratos particulares de transporte entre las partes;

Qué asimismo, por el art. 17 de la Ley N° 10.837 y 32 y concordantes del precitado Decreto, se establece que la Dirección Provincial del Transporte deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios, a resultas de lo cual, a través de la Disposición N° 3095/89 se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose entre sus funciones la de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los arts. 13 y 14 de la Ley N° 10.837, proponer medidas que faciliten los medios y servicios de transporte de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines, siendo posteriormente reglamentada por Resolución N° 386/23;

Que, en ese marco, con fecha 20 de diciembre del corriente se realizó la Reunión de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de analizar la actualización de las tarifas vigentes del sector, con motivo del fuerte incremento de los rubros integran la estructura de costos de la actividad, cuya Minuta se agrega como IF-2023-52149392-GDEBA-DPTCMTRAGP, a las actuaciones que dan origen a la presente;

Que como resultado de dicha reunión, las entidades participantes C.A.T.A.C, ATCADE, FAETYL, FETRA, FADEAAC, CONINAGRO, FEDCAM, Asociación de Camioneros Profesionales y Conductores de Vehículos de Cargas en General, Federación de Acopiadores de Granos y CARBAP, consensuaron introducir para la jurisdicción provincial, un incremento tarifario del 45 % sobre la tarifa actualmente establecida por la Resolución N° 342/23 antes mencionada;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4460/91 reglamentario de la Ley N° 10.837, y por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante el Anexo Único IF-2023-52148912-GDEBA-DPTCMTRAGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente resolución reemplaza a su similar N° RESO-2023-342-GDEBA-MTRAGPGP.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-52148912-GDEBA-
DPTCMTRAGP

5564a80b8061c19ba5ffd21c3f8f9fbd86d5c7ffd34693f65cf0f1ed95c0b4c0 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 17-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-52030493-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-52030638-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-52030776-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-79-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-125-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-139-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-170-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-205-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-225-GDEBA-OPCGP y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0531-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-5-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido

accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios, para los períodos comprendidos entre el mes de agosto de 2023 y el mes de noviembre de 2023, tal como surge del PV-2024-01253624-GDEBA-DEEOPCGP;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Clasificación CIIU R3 2899; Código CPC 42999-2; Descripción Chapas Metálicas, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Código CPC 31210- 22; Descripción Tirante Cepillado publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de Costos de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que mediante las Resoluciones RESO-2023-79-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-125-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-139-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-170-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-205-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-225-GDEBA-OPCGP se aprobaron las variaciones verificadas de costos para el período en la misma establecido;

Que se han expedido la Dirección de Convenio Marco de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el marco del Convenio Marco 614-5-CM23 el índice de variación promedio de costos establecido en el Anexo Único (PV-2024-01253624-GDEBA-DEEOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el índice referido en el artículo precedente será aplicable cuando se cumplieren los siguientes requisitos:

a.- El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.

b.- Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5 % respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PV-2024-01253624-GDEBA-
DEEOPCGP

db771d550d7271848015ae1d2b4e0181879441d9837e0d8d1ee1ddeba4016912 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 18-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-44432208-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44433157-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44433665-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-72-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-95-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-210-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa MEDI SISTEM S R L (CUIT 30661658262), CAIMAN S.R.L. (CUIT 30708349492), SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30516968431) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-95-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0507-LPU23, para la adquisición de copas menstruales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como

Convenio Marco 614-16-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-72-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Mayorista del INDEC (IPIM), Índice Nivel General, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2023-210-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de septiembre del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-50856712-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas MEDI SISTEM S R L (CUIT 30661658262), CAIMAN S.R.L. (CUIT 30708349492), SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30516968431) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas, en el mes de agosto del corriente;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que de acuerdo a la intervención de orden 19 por parte de la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, corresponde desestimar el pedido formulado por la empresa CAIMAN S.R.L. (CUIT 30708349492);

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas MEDI SISTEM S R L (CUIT 30661658262), SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30516968431) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2023-50956047-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Desestimar el pedido formulado por CAIMAN S.R.L. (CUIT 30708349492) de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas MEDI SISTEM S R L (CUIT 30661658262), SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30516968431) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-50956047-GDEBA-
DCMOPCGP

50878823619dfad513705db7b900d868e4b74656caa9e2ef65a0c514dd911bc6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 19-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO, el EX-2023-47086770-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor MEDIC TOOLS S.R.L., CUIT 30-66563392-2, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra MEDIC TOOLS S.R.L., CUIT 30-66563392-2, en virtud del incumplimiento en el Procedimiento Abreviado N° F-94/21, Proceso de Compra N° 402-0201-PAB21, por el cual tramitó la contratación de provisión de suturas, con destino al CRAI NORTE, UTR y Servicio Provincial de Procuración.;

Que a través del EX-2021-13450885-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA fue dictada la DISPO-2021-492-GDEBA-CUCAIBA por la cual se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado N° F-94/21;

Que en el acta de preadjudicación se recomendó adjudicar a la firma Medic Tools S.R.L. los renglones 4, 10, 13, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 53 y 54, por la suma de \$874.354,80;

Que previo al dictado del acto de preadjudicación, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia informó que la firma de marras se encontraba con la credencial del Registro de Proveedores vencida, situación que imposibilita la adjudicación del proveedor;

Que se intimó a través de PV-2021-23559024-GDEBA-DPTCOMCUAIBA a la citada empresa a que regularice su situación patrimonial;

Que mediante DISPO-2021-826-GDEBACUCAIBA, se resolvió dejar sin efecto el Procedimiento Abreviado N° F-94/21, gestionado mediante proceso de compra 402-0201-PAB21;

Que, asimismo, mediante las DISPO-2022-1149-GDEBA-CUCAIBA y DISPO-2023-862-GDEBA-CUCAIBA se le aplicó a la firma la penalidad prevista en el Artículo 24, Apartado 2 Punto 2 del Anexo I del Decreto N°59/19;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección de Procedimientos Sancionatorios de la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que, corresponde encuadrar la conducta del proveedor MEDIC TOOLS S.R.L., CUIT 30-66563392-2, corresponde pertinente encuadrar su conducta en lo establecido en el artículo 24, apartado 3, inciso a) punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2023-49249589-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2023-49257908-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez días;

Que el proveedor MEDIC TOOLS S.R.L. de acuerdo a las constancias del expediente, no realizó presentación alguna, habiendo vencido el plazo para tales fines;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394) y el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), estima que corresponde aplicar a la firma MEDIC TOOLS S.R.L. la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma MEDIC TOOLS S.R.L., CUIT 30-66563392-2, la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma MEDIC TOOLS S.R.L., CUIT 30-66563392-2, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCION INTERNA N° 13/2024

LA PLATA, 11/01/2024

VISTO el expediente N° 22700-14892/2023 y su similar N° EX-2023-52683872-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita aceptar la renuncia al cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente de Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, presentada por Mariano NASCONE, en el ámbito de la Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que Mariano NASCONE presenta la renuncia al cargo de Gerente de Relaciones Institucionales, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 314/2021, a partir del 31 de diciembre de 2023;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando que antecede, el Gerente General de Comunicación y Relaciones Institucionales toma conocimiento de lo manifestado y se propicia la limitación en el cargo aludido ut-supra, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N°

13.766 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2023, en la Dirección Ejecutiva - Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales-, la renuncia al cargo de Gerente de Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, presentada por Mariano NASCONE (DNI N° 29.951.691 - Legajo N° 852.250), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 314/2021, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 14/2024

LA PLATA, 11/01/2024

VISTO el expediente N° 22700-14763/2023 y su similar N° EX-2023-51437707-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Recaudación Bahía Blanca, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, al agente Claudio Fabricio SALAZAR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el agente Claudio Fabricio SALAZAR mediante Nota de fecha 11 de diciembre de 2023, presenta la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Recaudación Bahía Blanca, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/2017, en los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que atento a ello, la Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios propicia la limitación de las funciones interinas en el cargo aludido ut-supra, a partir de la fecha mencionada en el considerando que antecede;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 11 de diciembre de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Recaudación Bahía Blanca - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/2017, al agente Claudio Fabricio SALAZAR (DNI N° 23.776.075 - Legajo N° 344.778), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 4° - Personal de Apoyo - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

FE DE ERRATAS

POR 1 DÍA - Por un error material involuntario, en el Boletín N° 29671 del día 16/1/2024 se publicó AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 10/2024 y 11/2024, y debió decir AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN INTERNA N° 10/2024 y 11/2024.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 20-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-17275517-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de Matías PISANO en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propicia la designación de Matías PISANO en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las condiciones que se indican en el Anexo 1 identificado como IF-2023-28639829-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que el citado agente se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designado mediante RESOC-2022-703-GDEBA-MJGM;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad;
Que ha dictaminado el Instituto de Previsión Social;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Matías PISANO (DNI N° 35.009.676, clase 1994), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el IF-2023-28639829-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-40756243-GDEBA- DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-40756243-GDEBA-DCMGGP 3fa873c602a0aa296c5c9bbd8436f9bc02c7ee77251eb9d21eec3d3c74d3b4f4 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 24-MJGM-2023 B**LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-21568535-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de Ezequiel Gonzalo NAZAR en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que por tal motivo se propicia la designación de Ezequiel Gonzalo NAZAR en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el citado agente se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designado mediante RESOC-2022-703-GDEBA-MJGM.

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter.

Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad.

Que ha dictaminado el Instituto de Previsión Social.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Ezequiel Gonzalo NAZAR (DNI N° 38.256.401, Clase 1994), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el IF-2023-29109548-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, quedando incluido en el régimen previsional establecido en la Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-41106689-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/SIF-2023-29109548-GDEBA-
DDDPPMGGP5a3ab521cc92324a744573c860b4cbdbd54441bde8ec70bff858e3c0b356b386 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 24-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-46552156-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2024, tendiente a contratar la Adquisición de Botellas para Microbiología con provisión de equipamiento en comodato para Laboratorio para cubrir el periodo Enero-Junio 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos un Millón Seiscientos Cinco Mil Quinientos con 00/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$1.605.500,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Botellas para Microbiología con provisión de equipamiento en comodato para Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2024 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Botellas para Microbiología con provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Junio 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/01/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 641.799 en la suma de \$1.605.500,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$1.605.500,00

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 32-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-46550943-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/2024, tendiente a contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Especiales II con la provisión de equipamiento en comodato para Laboratorio para cubrir el periodo Enero- Junio 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos un Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$4.845.000,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Especiales II con la provisión de equipamiento en comodato para Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2024 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Especiales II con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Junio 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/01/2024 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 643.461 en la suma de \$4.845.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$4.845.000,00

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 33-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-46431646-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2024, tendiente a contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología II con la provisión de equipamiento en comodato para Laboratorio para cubrir el período Enero-Junio 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos un Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$448.000,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología II con la provisión de equipamiento en comodato para Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2024 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la

Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología II con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Junio 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/01/2024 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 641.819 en la suma de \$448.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$448.000,00

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 34-HZGADAOMSALGP-2024

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO el Expediente 2023-51954139-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 50/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio del 2024 tendiente a la adquisición de Medicamentos (soluciones III) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos (soluciones III) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de

Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 50/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos (soluciones III) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/01/2024 a las 13:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
- Farm. María Clara Zalimben	DNI 35.862.895	Legajo 660032
- Lic. Marisa Michel	DNI 23.318.126	Legajo 916776
- Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$22.810.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCION 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$22.810.000,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 35-HZGADAOMSALGP-2024

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO el Expediente 2023-44408112-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 49/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio del 2024 tendiente a la adquisición de Insumos para Laboratorio (endocrinología- Marcadores oncologicos) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para Laboratorio (endocrinología- Marcadores oncologicos) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 49/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para Laboratorio (endocrinología- Marcadores oncologicos) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/01/2024 a las 12:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
- Bioq. Viviana Fillia	DNI 14.108.638	Legajo 324022
- Bioq. Ana L. Mariñansky	DNI 18.178.996	Legajo 319432
- Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$17.002.073,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$17.002.073,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 36-HZGADAOMSALGP-2024

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO el Expediente 2023-51508542-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 48/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio del 2024 tendiente a la adquisición de Descartables (pañales adultos) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Descartables (pañales adultos) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 48/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Descartables (pañales adultos) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/01/2024 a las 11:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
- Farm. María Teresa Rotta	DNI 17.302.779	Legajo 687502
- Lic. Marisa Michel	DNI 23.318.126	Legajo 916776
- Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$16.836.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 2 subprincipal 2 (\$16.836.000,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 37-HZGADAOMSALGP-2024

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO el Expediente 2023-51703981-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio del 2024 tendiente a la adquisición de Descartables (cateteres) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Descartables (cateteres) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 47/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Descartables (cateteres) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/01/2024 a las 10:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
- Farm. María Teresa Rotta	DNI 17.302.779	Legajo 687502
- Lic. Marisa Michel	DNI 23.318.126	Legajo 916776
- Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$19.605.248,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 9 subprincipal 5 (\$19.605.248,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 38-HZGADAOMSALGP-2024

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO el Expediente 2023-51652552-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 46/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio del 2024 tendiente a la adquisición de Barbijos y Cofias para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Barbijos y Cofias para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 46/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Barbijos y Cofias para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/01/2024 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
- Farm. Maria Teresa Rotta	DNI 17.302.779	Legajo 687502
- Lic. Marisa Michel	DNI 23.318.126	Legajo 916776
- Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$3.290.500,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 - Partida Principal 2 subprincipal 2 (\$3.290.500,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 39-HZGADAOMSALGP-2024

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO el Expediente 2023-51963812-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 45/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio del 2024 tendiente a la adquisición de Medicamentos V para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos V para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos V para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/01/2024 a las 08:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
- Farm. Maria Clara Zalimben	DNI 35.862.895	Legajo 660032
- Lic. Marisa Michel	DNI 23.318.126	Legajo 916776
- Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$6.518.687,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$6.518.687,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 27-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Enero de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-42142938-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 23/24, tendiente a la Adquisición de REACTIVOS POR INMUNOENSAYO AREAS ESPECIALES I, solicitados por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 23 de Enero de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda. Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil veintitres con 00/100 (\$35.444.023, 00), y que mediante la solicitud N°636958 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00, A cargo Dra. Criscione Romina Legajo N° 00-606830-00

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE:**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de REACTIVOS POR INMUNOENSAYO AREAS ESPECIALES I, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 23/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de REACTIVOS POR INMUNOENSAYO AREAS ESPECIALES I, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 23 de Enero de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng 1 al 34.....\$33.938.373, 00

Total Importe Pesos treinta y tres millones novecientos treinta y ocho mil trescientos setenta y tres con 00/100 (\$33.938.373, 00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng 35\$1. 505.650, 00

Total Importe Pesos un millón quinientos cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$1.505.650, 00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil veintitrés con 00/100 (\$35.444.023, 00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosa Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; Legajo Nº 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo Nº 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo Nº 00-912120-00, A cargo Dra. Criscione Romina Legajo Nº 00- 606830-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 9-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Enero de 2024

VISTO: El Ex Nº 2023-47041134-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 32/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "DEPOSITO GENERAL" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prórroga hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 32/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES VARIOS" para DEPOSITO GENERAL, por un monto total de \$28.108.600, 00.- (PESOS: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$459.600, 00.- (PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$27.493.400, 00.- (PESOS: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial -- \$155.600, 00.- (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 23 de Enero de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 10-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Enero de 2024

VISTO: El Ex N° 2023-44138332-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 31/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "ANATOMIA PATOLOGICA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 31/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para ANATOMIA PATOLOGICA, por un monto total de \$12.176.277,54.- (PESOS: DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 54/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$105.984,00.- (PESOS: CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$3.000,00.- (PESOS: TRES MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$3.027.334,00.- (PESOS: TRES MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$1.783.029,54.- (PESOS: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE CON 54/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$35.000,00.- (PESOS: TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$7.221.930,00.- (PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 23 de Enero de 2024 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 11-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Enero de 2024

VISTO: El Ex Nº 2023-48056404-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 30/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "DIAGNOSTICO POR IMÁGENES" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 30/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, por un monto total de \$28.093.900,00.- (PESOS: VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$660.000,00.- (PESOS: SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$21.896.400,00.- (PESOS: VEINTIUN MILLONES

OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$37.500,00.- (PESOS: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$450.000,00.- (PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$630.000,00.- (PESOS: SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 Partida Sub-parcial -- \$930.000,00.- (PESOS: NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial -- \$3.490.000,00.- (PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 23 de Enero de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 12-HIPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Enero de 2024

VISTO: El Ex N° 2023-51596565-GDEBA-HIPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 28/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "SOLUCIÓN FISIOLÓGICA", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 28/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "SOLUCION FISIOLÓGICA" para FARMACIA, por un monto total de \$59.670.000,00.- (PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$59.670.000,00.- (PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 23 de Enero de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 17-DPIHPBAMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO el EX - 2023-41065371-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la Adquisición de REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGIA con destino a CRH LA PLATA, MAR DEL PLATA, TRES DE FEBRERO y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y PENNA DE BAHIA BLANCA para el periodo ENERO - MARZO año 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA " José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 09 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$72.770.610,00);

Que a orden 26 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 638562;

Que a orden 31 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO - MARZO año 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a LICITACION PRIVADA N° 32/23 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$72.770.610,00) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 24 DE ENERO del 2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES (LEGAJO 672182). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946) o GODOY NATALIA (LEG: 900151). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LESCANO NORA (Legajo 665096); VICTORIA PAEZ (LEGAJO 681070) y LAURA RIMORINI (Legajo 679805), de acuerdo con lo normado

por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CAMPANARO ESTELA (LEGAJO 669532) o BONACINA CLAUDIA (LEGAJO N° 344905).--

ARTÍCULO 5º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - Inciso 2: Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 Monto afectado \$72.770.610,00 - Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O -Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 17-HIGACMDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 36/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de SUEROS Y AMPOLLAS PARENTERALES para el Servicio de FARMACIA, para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 36/24, el día 23 de Enero de 2024 a las 11:00hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$18.509.519,00); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$18.509.519,00).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024- 00459160-GDEBA- HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I.16.766.383.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 18-HIGACMDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 40/24, a partir de cubrir la necesidad de

adquirir insumos de SUEROS INMUNOHISTOQUÍMICA para el Servicio de PATOLOGÍA, para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 40/24, el día 23 de Enero de 2024 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 47/100 (\$29.348.698,47); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 06/100 (\$648.204,06), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$28.700.494,41)

ARTÍCULO 3º: Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-00464735-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Fazzito, Ipar, DNI: 18.393.154 - Tec. Marzocchi, Sandra DNI: 17.606.024.- Dra. Gimbernat, Claudia, DNI: 21.178.380.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 27-HIGACMDDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 42/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Descartable para el Servicio de Hemoterapia para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 42/24, el día 23 de Enero a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Veintiséis millones cincuenta y nueve mil trescientos doce con 75/100.- (\$26.059.312,75.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Un millón ochocientos cinco mil ochocientos noventa con 00/100.- (\$1.805.890,00); Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Veintitrés millones trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y tres con 29/100.- (\$23.368.153,29.-); Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Ochocientos setenta y siete mil ochocientos treinta y nueve con 00/100.- (\$877.839,00.-); Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Siete mil cuatrocientos treinta con 46/100.- (\$7.430,46.-).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-00642552-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Ozatnik, Graciela DNI 10.776.570; Dra. Colque, Norma DNI 26.568.841 Dra. Julieta Busetti DNI 31.266.252.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 50-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO: el Expediente EX-2023-52317155-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 3/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de VARIOS MEDICAMENTOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$18.138.799,40) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de VARIOS MEDICAMENTOS

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G.

DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA

DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de VARIOS MEDICAMENTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL -2019-76 -GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 3/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por

RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición VARIOS MEDICAMENTOS , por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 23/01/2024 a las 09:00 hs ., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$18.138.799,40

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$18.138.799,40)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 66-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO: el Expediente EX-2023-52960761-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°4/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 03/01/2024 al 30/06/2024 para la adquisición de INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$28.108.249,40) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 4/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 23/01/2024 a las 10:00 hs, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$3.357.105,00

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$15.826.493,00

ENCUADRE: 2/5/4 INSECTICIDAS, FUMIGANTES, Y OTROS \$303.100,00

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$61.183,20

ENCUADRE: 2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$7.861.968,20

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$412.800,00

ENCUADRE: 2/6/1 PRODUCTOS FERROSOS \$285.600,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$28.108.249,40) EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 17-HZDEFFEMSALGP-2024

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N° 2023-48232384-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/2024, tendiente a contratar la adquisición de Química clínica III con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones,

aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que

el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERIL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de química clínica III con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de química clínica III, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de enero de 2024 a las 11: 00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Alejandro Marquez DNI: 16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne Maria dni: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliana DNI: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo DNI: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$17.994.600,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 19-HZDEFFEMSALGP-2024

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N° 2023-48231165-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/2024, tendiente a contratar la adquisición de Área especiales I con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERIL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de área especiales I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de área especiales I, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e

Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de enero de 2024 a las 10: 00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Alejandro Marquez DNI: 16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne Maria dni: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliana DNI: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo DNI: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 14.269.200,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5. subprincipal 1, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 29-HPDIGAMSALGP-2024

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO El EX-2023-45720995-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2024 de pedido formulado por: DIAGNOSTICO POR IMAGENES, quien solicita ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES, para cubrir el período del 01/01/2024 al 30/06/2024, por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$32.402.089,20)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZALEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 11/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$18.117.439,20) , con cargo a partida 2.5.9 en la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$14.284.650,00). Total general PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$32.402.089,20); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 11/2024, con fecha de apertura el día 23/01/2024 a las 12:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 11/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR.ALI CARLOS, TEC. MELENKA ZUNILDA, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE OCAMPO MATIAS, AGENTE CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 30-HPDIGAMSALGP-2024

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO El EX-2023-45730057-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2024 de pedido formulado por: DIAGNOSTICO POR IMAGENES, quien solicita ASQUISICION DE PLACAS, para cubrir el período del 01/01/2024 al 30/06/2024, por un valor de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$41.349.565,00)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 12/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.9 en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$41.349.565,00). Total general PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$41.349.565,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO Nº3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 12/2024, con fecha de apertura el día 23/01/2024 a las 08:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 12/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. ALI CARLOS, TEC. ZUNILDA MELENKA, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE OCAMPO MATIAS, AGENTE CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 37-HPDIGAMSALGP-2024

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO EI EX-2023-45208624-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 09/2024 de pedido formulado por: LIMPIEZA, quien solicita ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES, para cubrir el período del 01/01/2024 al 30/06/2024, por un valor de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$8.074.343,90)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 09/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.3.3 en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$230.868,00), con cargo a partida presupuestaria 2.9.1 en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100(\$3.444.413,90.), con cargo a partida presupuestaria 2.9.2 en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100(\$1.826.910,00) , con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$80.640,00), con cargo a partida presupuestaria 2.5.4 en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$24.472,00) , con cargo a partida presupuestaria 2.5.7 en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$2.467.040,00) Total general PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$8.074.343,90); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO Nº 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada 09/2024, con fecha de apertura el día 23/01/2024 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7

inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 09/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: AGENTE SILVA SERGIO, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE OCAMPO MATIAS, AGENTE CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 20-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO el Expediente nro. EX-2023-51968204-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 651403/2024 por el cual la Unidad de Pronta Atención N°12 y el Hospital Modular N° 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada nro. 7/2024 tendiente a la compra de Gases en sangre para el servicio de Laboratorio.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 7/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Gases en sangre para el servicio de Laboratorio.

Cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de enero de 2024 a las 10:00hs, Periodo de Consumo Enero/Junio 2024 con un total presupuestado de \$ 7.143.235,00 (Pesos siete millones ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128

De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Cinthia Montes	680632	24.204.117

ARTÍCULO 4º: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 7.143.235,00 (Pesos siete millones ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100).

Ejercicio 2024, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	1	\$7.143.235,00
Total:			\$7.143.235,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 163-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO La solicitud SIPACH 634750/2024, expediente N° EX-2023-41444538-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 39/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE TUBO INDICADOR DE CRECIMIENTO Y OTROS, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2024 AL 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE TUBO INDICADOR

DE CRECIMIENTO Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS CON 56/100 (\$2.235.422,56) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 56/100 (\$2.235.422,56)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 56/100 (\$2.235.422,56)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 DE ENERO de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 30/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 39/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE TUBO INDICADOR DE CRECIMIENTO Y OTROS, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23 DE ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 56/100 (\$2.235.422,56).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 39/2024 expediente EX-2023-41444538-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 164-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO La solicitud SIPACH 647467/2024, expediente N° EX-2023-48886049-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 40/2024, con fuente de financiamiento UPA 1 LOMAS DE ZAMORA . El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 021 Sub 000, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 3, Ppr 5, Ppa 6, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la SERVICIO DE COCIDO MODULAR para el Servicio de Nutrición, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2024 AL 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Nutrición, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la SERVICIO DE COCIDO MODULAR, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$13.195.000,00)

con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$13.195.000,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$13.195.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que se realizara una visita obligatoria el día 18 de ENERO a las 10:00 hs (con 15 minutos de tolerancia) en OFICINA DE COMPRAS del HOSPITAL LUISA C DE GANDULFO sito en BALCARCE 351, Lomas de Zamora.
Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 DE ENERO de 2024, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 40/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 40/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la SERVICIO DE COCIDO MODULAR, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23 DE ENERO de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 021 Sub 000, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 3, Ppr 5, Ppa 6, EJERCICIO FISCAL 2024. Presupuesto UPA 1 LOMAS DE ZAMORA , Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$13.195.000,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 40/2024 expediente EX-2023-48886049-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 7-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-47689793-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 85/2023; para la Adquisición Impipenem, 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y seis millones ochocientos quince mil cuatrocientos con 00/100 (\$36.815.400,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17,

Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA
Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 85/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Impipenem - 1 ° semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 23 de Enero 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I 7084d8b2275b15df86a20bddfc0eac257edc0eef2174fe76c25080733e978687

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 8-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-47690929-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 86/2023; para la Adquisición Antibióticos III, 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y cuatro millones setecientos cuatro mil sesenta y cinco con 00/100 (\$34.704.065,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA
Por ello;

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL

**GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 86/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Antibióticos III - 1° semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 23 de Enero 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I 255f59f00d4a688a7ad03db600aa226880895bf4791a0148edef5550c7aa41dd

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 9-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51610867-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 87/2023; para la Adquisición de Gammaglobulina, 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$50.450.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 87/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y

sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Gammaglobulina - 1 ° semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 23 de Enero 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I 3b6444574dc98e983ba48bc2c07603c4c3ad6ceb8a2f24a1b9643cde7d0c182

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 10-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51610257-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 94/2023; para la Adquisición de Enoxaparinas, 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y ocho millones noventa mil con 00/100 (\$48.090.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 94/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Enoxaparinas - 1 ° semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 23 de Enero 2024 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO I 6b10b5b4940d2a44aa9f0e71818020c63b49e82993a65c6e453ebd6b748aae32

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 11-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51607917-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 95/2023; para la Adquisición Heparina Sodica, 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y nueve millones seiscientos con 00/100 (\$69.600.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 95/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Heparina Sodica - 1º semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 23 de Enero 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 23-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-50082232-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 89/2023; para la Adq. Descartables IV - 1er Sem 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y un millones quinientos noventa y cinco mil veinte con cuarenta y cinco centavos (\$31.595.020,45) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 89/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Descartables IV - 1er Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, martes 23 de enero de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 9 - PPA 5 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Stegman, Silvia; Merlo, Nahuel; Pascuan, Marcos y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO I bacdbef25a1523853cc0d19c66370e563c5f2c4f0f91ff333f039f93bc95447d

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 24-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-50201994-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 90/2023; para la Adq. Descartables VII -1er Sem 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y siete millones setecientos treinta y ocho mil setecientos nueve con treinta centavos (\$37.738.709,30) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 90/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Descartables VII - 1er Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, martes 23 de enero de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 9 - PPA 5 // Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Stegman, Silvia; Merlo, Nahuel; Pascuan, Marcos y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I 4728e978ed199b53d5b877c4e54357c94309758ae1134efc3c9971a141c919d0

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 25-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-50240189-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 91/2023; para la Adq. Descartables VIII - 1er Sem 2024, afectando el

presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco (\$38.578.665,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 91/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Descartables VIII - 1er Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, martes 23 de enero de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 9 - PPA 5 // Inciso 2 - PPR 9 - PPA 1 // Inciso 2 - PPR 5 - PPA 1 // Inciso 2- PPR 5 - PPA 9 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Stegman, Silvia; Merlo, Nahuel; Pascuan, Marcos y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO I a46c7e6237e2fa7c66bcfa836d3be7a9b435aa0a8cf7ebcab11e06a3ba992a44

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 26-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-49890379-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 92/2023; para la Adq. Descartables I - 1er Sem 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de

Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento dos con treinta centavos (\$35.674.102,30) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 92/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Descartables I - 1er Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, martes 23 de enero de 2024 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 9 - PPA 5 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Stegman, Silvia; Merlo, Nahuel; Pascuan, Marcos y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO I 56d5426afd62b660d88f2dc28c3ce270bbf3ff86b09703571e3b98f366936ddc

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 21-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-52174025-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 54-2024, tendiente a contratar la provisión de Voriconazol Inyectable y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$19.093.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019; Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Voriconazol Inyectable y otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 54- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Voriconazol Inyectable y otros, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de ENERO 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES CMIL ON 00/100 (\$19.093.000,00.-).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 70-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-45594360-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 60-2024, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE HEMOSTASIA, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio

el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de LABORATORIO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 00/100 (\$16.048.180,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 60- 2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19; tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE HEMOSTASIA para el periodo ENERO/JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por \$16.048.180,00

Total: (\$16.048.180,00) DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 00/100 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Consolini Lucila

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettioli, Marisa.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 81-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-46786727-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 62-2024, tendiente a contratar la provisión de Det. Colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas c/ equipo. (Ac. Úrico, calcio, glucosa, proteína, urea, etc) para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECISEÍS MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.464.500,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 62-2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de Det. Colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas c/equipo. (Ac. Úrico, calcio, glucosa, proteína, urea, etc) para el periodo ENERO/JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de ENERO de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3° El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por \$6.784.976,00

Total PESOS: DIECISEÍS MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.464.500,00)

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Saab, Leyla Soledad.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 82-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-48608048-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 61-2024, tendiente a contratar la provisión de Real Time Biol. Molecular (Master Mix Taqman, PCR Real Time, etc.) para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.784.976,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 61-2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de Real Time Biol. Molecular (Master Mix Taqman, PCR Real Time, etc), para el periodo ENERO/JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por \$ 6.784.976,00

Total PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.784.976,00)

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Saab, Leyla Soledad.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 26-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Enero de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 647405.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de INSUMOS con destino al servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 81/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de ENERO de 2024 las 11:00 hs , y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: : Patricia Mabel Gonzalez; Sandra Marcela Pedrini Raña; Agustina Rubini; Gisele Micaela Vayo y Daniela Romina Cortez

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

SON PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$47.202.877,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 19-HZGADNLMASALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-101380-GDEBA-HZGADNLMASALGP mediante la Licitación Privada N° 31/24, tendiente a la adquisición de Material Descartable para Depósito, aprobada bajo la solicitud 647245 por un monto \$32.893.014,20.- Treinta y dos millones ochocientos noventa y tres mil catorce pesos con 20/100.- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registró el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 31/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981

Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 23-01-24 Hora 12:00HS.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Ortega Sonia Sandra DNI 17.062.133 legajo 351036, Irusta Fernando Oscar DNI 28.311.205 legajo 362939, Rios Veronica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, como suplente: Carrizo Alejandra Edith DNI 23.731.652 legajo 684205.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$32.893.014,20.- Treinta y dos millones ochocientos noventa y tres mil catorce pesos con 20/100, el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, CATEGORIA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$77.700,00.-

SON PESOS: Setenta y siete mil setecientos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 7 - \$295.634,40.-

SON PESOS: Doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 40/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 9 - \$804.800,00.-

SON PESOS: Ochocientos cuatro mil ochocientos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$31.714.879,80.-

SON PESOS: Treinta y un millones setecientos catorce mil ochocientos setenta y nueve con 80/100.

- Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 20-HZGADNLMALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-52590998-GDEBA-HZGADNLMALGP mediante la Licitación Privada N° 29/24, tendiente a la adquisición de Reactivos de Hemograma para Laboratorio, aprobada bajo la solicitud 647257 por un monto \$2.100.000,00.- Dos millones cien mil pesos con 00/100.- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 29/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 23/01/24 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Laura Panetta legajo 672748 DNI 14.056.664; Diego Ezequiel Fresu legajo 318301 DNI 22.964.796; Jorgelina Alejandra Paz legajo 608522 DNI 27.797.773 y como suplente: Adela Viviana Fernandez legajo 630690 DNI 30.237.517.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$2.100.000,00.- Dos millones cien mil pesos con 00/100. El que será atendido con cargo a la siguiente cuenta

Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0, CATEGORIA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$2.100.000,00.-

SON PESOS: Dos millones cien mil pesos con 00/100

- Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 21-HZGADNLMSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-52567011-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 26/24, tendiente a la adquisición de Medicamentos Varios para Farmacia, aprobada bajo la solicitud 640861 por un monto \$40.893.673,00.- Cuarenta millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos setenta y tres pesos con 00/100.- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 26/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 23-01-24 Hora 11:00HS.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Zarza Maria Laura DNI 29.570.181 legajo 610231, Ortega Sonia Sandra DNI 17.062.133 legajo 351036, Rios Veronica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, y como suplente: Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 Legajo 350328.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$40.893.673,00.- Cuarenta millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos setenta y tres pesos con 00/100 el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0, CATEGORIA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$3.000.000,00.-

SON PESOS: Tres millones con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$37.893.673,00.-

SON PESOS: Treinta y siete millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos setenta y tres con 00/100.

- Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 28-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-47630198-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Endocrinología y Medicina Nuclear solicita la adquisición de Insumos Descartables, para el periodo comprendido entre Enero y Junio conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de Laboratorio solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 25

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 414/2023 Ejercicio 2024, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables, a los fines de abastecer al Servicio de Endocrinología y Medicina Nuclear por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 14 por la suma de pesos Ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos uno con 00/100 (\$8.441.901,00)

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 646.313 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO , para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 414/2023 Ejercicio 2024 para la adquisición de Insumos Descartables conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 414/2023 tendiente a la adquisición de Insumos Descartables, a los fines de abastecer al Servicio de Endocrinología y Medicina Nuclear por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Enero de 2024 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos uno con 00/100 (\$8.441.901,00).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra Sosa Torres Myriam Leg. N° 680.497; y Tco. Alberto Mena Leg. N° 676.349. En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes Dra. Verónica Cabrejas Leg. N° 611.546 y Tca. Gabriela Romero Leg. N° 355.73

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 pesos Ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos uno con 00/100 (\$8.441.901,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Endocrinología y Medicina Nuclear será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 17-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-46100200-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 7/24 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES DE LABORATORIO.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$13.305.950,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES DE LABORATORIO, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ISIDORO G. IRIARTE

DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 7/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de DESCARTABLES DE LABORATORIO, con fecha y hora de apertura el día 23 de enero del 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia (Leg. 306198); Bioq. Serafini, Liliana (Leg. 232503); Galiñanez, Sebastián (Leg. 77573).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$4.946.100,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$7.250.850,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 3, Partida Parcial 3 \$1.109.000,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 18-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-46100610-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 9/24 tendiendo a contratar la provisión de IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD DE BACTERIAS Y HONGOS.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$5.760.400,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD DE BACTERIAS Y HONGOS, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 9/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD DE BACTERIAS Y HONGOS, con fecha y hora de apertura el día 23 de enero del 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia (Leg. 306198); Bioq. Serafini, Liliana (Leg. 232503); Galiñanez, Sebastián (Leg. 77573).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$5.760.400,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 23-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-48487776-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/24 tendiendo a contratar la provisión de SOLUCIONES.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$37.813.640,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SOLUCIONES objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 8/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de SOLUCIONES, con fecha y hora de apertura el día 23 de ENERO del 2024 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Formoso, Beatriz (Leg. 328162); Ravina, Pedro (Leg. 344953); Alegre, Javier (Leg. 636603)

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$37.813.640,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 30-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 69/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FILTROS Y OTROS solicitado por el Servicio de HEMOTERAPIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación HEMOTERAPIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$26.481.433,00) conforme surge del Sipach NRO 651.343.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 69/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 69/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de Enero de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$22.991.759,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$298.400,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$572.280,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$2.619.000,00). EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 33-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 68/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SONIDAS, LLAVE 3 VIAS solicitado por el DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación HEMOTERAPIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$21.901.750,00) conforme surge del Sipach NRO 649.653.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 68/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 68/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de Enero de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$21.901.750,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 40-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 70/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de REACTIVOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA solicitado por el

Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación HEMOTERAPIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 78/100 (\$25.137.881,78) conforme surge del Sipach NRO 649.044.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 70/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 70/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de Enero de 2024 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$302.126,52), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$468.656,58), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$24.367.098,68). EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 8-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Enero de 2024

VISTO EL EXPTE. N° 2023-47985262-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 4/2024, tendiente a la contratación de Reactivos con Equipo en Comodato para Química Clínica III con destino al servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Queasimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: diez millones setecientos treinta mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 (\$10.730.547,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Quefinalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de Reactivos con Equipo en Comodato para Química Clínica III con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981

ARTÍCULO 2do.: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la contratación de Angioplastias, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3ro.: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4to.: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.1.

ARTÍCULO 5to.: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 6to.: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:; Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jessica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Almiron (leg N° 628894), Valentina Lazcoz (leg N° 634819) Yésica Baello (leg N° 634159).

ARTÍCULO 7mo.: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 8vo.: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 6-HZZVDM SALGP-2024

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO El EX 2023-48241197-GDEBA-HZZVDM SALGP por el cual el Hospital Zenón Videla Dorna gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2024 tendiente a contratar LA ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA FARMACIA. con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art.17 Inc. 1 del Decreto 59/19.

Que el justiprecio asciende a VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MILOCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 90/00. (\$ 20.780.833,90).- , que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
ZENÓN VIDELA DORNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de DESCARTABLES PARA FARMACIA, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Hospital Zenón Videla Dorna a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 3/2024 Encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de

DESCARTABLES PARA FARMACIA de acuerdo a la solicitud 647039.

ARTÍCULO 3: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 23/01/2024 a las 10:00Hs, en la oficina de compras sito en calle Zenón Videla Dorna 851 San Miguel del Monte ; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Pietrini María Laura DNI 22875339 LEG 50-322496-00 - Aparicio Aldo Abel DNI 22904480 LEG 50-661621-00 - Carugati Paola Verónica DNI 23417097 LEG 356888.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2024, C.INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 00, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 019, SUB 020, ACT. 1, , FINALIDAD 3, FUNCIÓN 1, FUENTE 11, INCISO 2 ,P. Principal 9, Partida Parcial 5, \$ 18.180.975,30 - INCISO 2 ,P. Principal 2, Partida Parcial 2, \$ 128.000,00 - INCISO 2 ,P. Principal 9, Partida Parcial 6, \$2.202.885,00.- INCISO 2 , P. Principal 5, Partida Parcial 1, \$ 117.515,00 - INCISO 2 ,P. Principal 9, Partida Parcial 1, \$ 63.294,60 - INCISO 2 ,P. Principal 7, Partida Parcial 7, \$10.404,00,- INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 9, \$ 77.760,00 - POR LA SUMA TOTAL DE VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 90/00.(\$20.780.833,90)

ARTÍCULO 6°. La presente Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo desde la emisión de la orden de compra al 30/06/2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

Nicolas Ulises Jurao, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 21-HZGAVCMSALGP-2024

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de contratar: SOLICITUD SIPACH N°651009/2024 de: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 1/2024.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO DE ZÁRATE VIRGEN DEL CARMEN DISPONE

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°1/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N°1/2024, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar y/o prorrogar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 23 de ENERO de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital. La visita técnica se llevará a cabo el día: 19/01/24 a las 10:00 hs.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: OZURA, Adriana Irene; SERRA, Walter Gregorio y VIGLIONE, Enzo Gastón. Y se designan los firmantes del Acta de Apertura: Motroni, Alicia Silvana; Fortese, Alfredo y Griguelo, Mariano.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: DIECISEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$16.113.600,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 - Monto: \$16.113.600,00. Monto total: \$16.113.600,00.
Ejercicio 2024.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 72-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la Adquisición de Alimentación Parenteral con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 647605.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de Alimentación Parenteral con destino al servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 36/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de ENERO de 2024 a las 11:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno..

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ y CARLA CANONGE..

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2

SON PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.600.000,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-204856-11 la Resolución N° 022013 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.013

VISTO, el expediente N° 21557-204856-11 correspondiente a la Héctor Rubén GARCIA S/Suc, en el cual ha fallecido la beneficiaria de pensión, quedando pendiente el cobro de la deuda de haberes abonados indebidamente;

CONSIDERANDO:

Que, al solicitar beneficio pensión, se incluyó a la Sra. Myrian ZEINSTEGER, en planillas de pago transitorio, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Categoría 14-30 hs., con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de San Miguel;

Que, con posterioridad por Resolución N° 935290 de fecha 20 de mayo de 2020, se denegó beneficio de pensión a la Sra. Myrian ZEINSTEGER, se ordenó dar de baja el beneficio y practicar cargo deudor correspondiente a haberes abonados indebidamente por el período 04/05/2011 a la fecha de la respectiva baja.

Que, se practica a la pensionada cargo deudor el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$1.774.191,56) por el período 04/05/2011 al

31/08/2020, por haberes abonados indebidamente percibidos por la Sra. Myrian ZEINSTEGER, el que corresponde declarar legítimo en esta instancia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12;
Que, con posterioridad al dictado del acto se detectó que el día 12/09/2012, la titular había fallecido;
Que, en este entendimiento lo dispuesto en los Arts. 7 del acto en cuestión, respecto del modo de notificación de la resolución y recupero de la deuda resultan materialmente inadecuados;
Que, en base a lo dicho, deberán modificarse el referido artículo de la Resolución N° 935290 de fecha 20 de mayo de 2020, conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, dejándose establecido que deberá intimar a los derechohabientes para que formulen propuesta de pago del cargo deudor impuesto o bien viabilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto y en su caso por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Que, ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente a la Sra. Myrian ZEINSTEGER, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$1.774.191,56), durante el período comprendido desde el 04/05/2011 al 31/08/2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Revocar el Art. 7 de la Resolución N° 935290 de fecha 20 de mayo de 2020, conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7047/70.

ARTÍCULO 3°: Intimar a los derechohabientes de la Sra. Myrian ZEINSTEGER, para que, en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto y en su caso por medio de edictos conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$1.774.191,56).

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal /Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-558026-21 la Resolución N° 022080 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.080

VISTO el expediente N° 21557-558026-21 por el cual Juan Carlos MACCHIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-569354-22 se presenta Mirta Graciela RIOS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos MACCHIA, con documento DNIM N° 12.271.631 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Director 48 horas con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Presidente Perón el que debía ser liquidado a partir del 04 de noviembre de 2021 hasta el 01 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mirta Graciela RIOS, con documento DNI N° 12.962.889.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 02 de febrero de 2022 en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Director 48 horas con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de

Presidente Perón.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. Q. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes DAR trámite a lo solicitado a fojas 61.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501110-19, la Resolución N° 014659 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.659

VISTO, el expediente N° 21557-501110-19, correspondiente a GONZALEZ NORA LILIANA- en el cual resultan cargos deudores, atento el abono indebido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 979122 de fecha 15 de junio de 2022, se acordó el beneficio de pensión a PRESTE Adolfo Gerardo, PRESTE Paloma, BELTRAMI Sofia Liliana y SAN JUAN Adelina Belén, a partir del 20 de noviembre de 2018 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Jerárquico Subdirectora Clase SDtr 40 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Ensenada, distribuido de acuerdo lo normado por el art. 49 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a liquidar cargo deudor a SAN JUAN Adelina Belén por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 por haberes abonados indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62) y a BELTRAMI Sofia Liliana, atento que cobro el 25% cuando le correspondía el 16,66% por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 por la suma que asciende a PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62) atento los fundamentos expuestos;

Que las deudas en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a SAN JUAN Adelina Belén por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62) y a BELTRAMI Sofia Liliana por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 por la suma que asciende a PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, atento los fundamentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a SAN JUAN Adelina Belén y a BELTRAMI Sofia Liliana para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen o formulen propuesta de pago a fin de cancelar las deudas respectivas declaradas legítimas en el artículo 1o. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la/s deuda/s. deberá/n depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata. Deberá/n acercar el comprobante de pago a cualquier CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciban la/s deudora/s conforme lo establecido en el art. 1o de la Resolución N° RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar al Departamento notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa-, Cumplido, deberá darse el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-91030-08 la Resolución N° 13603 de fecha 22 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.603

VISTO, el expediente N° 21557-91030/08 correspondiente a "Maldonado, Gerardo Daniel" en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°006815 de fecha 01 de marzo de 2023, se declara legítimo los pertinentes cargos deudores por

haberes abonados indebidamente a Olga Daniela Maldonado y a Elisabeth Maldonado;
Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 115 de la ley 7647/70 el acto administrativo, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, atento al error que se cometiera, al consignar el nombre de la titular de autos;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la Resolución N° 006815 de fecha 01 de marzo de 2023, conforme lo normado en el art. 115 de la Ley 7647/70 en su parte pertinente, (art. 2 y 3) en virtud del error material en que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose dejar constancia que el nombre correcto es DANIELA ELISABET MALDONADO.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Moretti Marina, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-492272-19 la Resolución N° 18743 de fecha 04 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.743

VISTO, el expediente N° 21557-492272-19 iniciado por Evelyn DESIRIO en su calidad de derecho habiente de Mario Ángel DESIRIO en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 926120 dictada con fecha 9 de Octubre de 2019 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Pensión a Evelyn DESIRIO a liquidarse en base a servicios desempeñado por el causante en el ámbito de la DGCyE, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 1 de abril de 2018, en los términos de los arts. 34 y 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 181 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por la pensionada toda vez que cumplió la mayoría de edad, por el período comprendido entre el 4/01/22 y el 30/04/22 que asciende a la suma de \$230.655,74 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la pensionada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 183 interviene Fiscalía de Estado;

Que se presenta Evelyn DESIRIO a fojas 185 proponiendo abonar la deuda practicada en veinticuatro (24) cuotas;

Que, considerando la deuda a recuperar por este Instituto, y en atención a las facultades legalmente conferidas para evaluar propuestas de pago conforme el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, corresponde aceptar la propuesta de pago efectuada;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 4-10-23 según consta en el Acta 3691; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley n° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. declarar legítimo el cargo deudor practicada por haberes percibidos indebidamente por Evelyn Desirio durante el lapso comprendido entre el 4/01/22 y el 30/04/22 que asciende a la suma de \$230.655,74, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del decreto ley n° 9650/80 to 600/94.-

ARTÍCULO 2. aceptar la propuesta de pago efectuada por Evelyn Desirio a efectos de la cancelación de la deuda practicada por aportes personales en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, conforme art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 advirtiendo que sobre las mismas se aplicarán intereses de financiación notificar a la interesada que deberá depositar las sumas en la cuenta de este instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -casa matriz n° 50046/3, cbu 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, y dejar establecido que deberá presentar la propuesta ante el centro de atención previsional (cap) más cercano a su domicilio, detallando número de expediente, nombre, apellido, y dni del deudor.

ARTÍCULO 3. notificar al interesado que contra las resoluciones de este instituto.

ARTÍCULO 4. registrar. pasar al departamento notificaciones. hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Depto Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.
Moretti Marina, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-524784-20 la Resolución N° 022067 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.067

VISTO el expediente N° 21557-524784-20 por el cual Luisa Susana FADINI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luisa Susana FADINI, con documento DNI N° 13.458.760, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Clase A -40 hs. con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Morón el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DESCONTAR las sumas en concepto de Anticipo Jubilatorio que hubiere percibido atento lo informado por la Municipalidad de Ituzaingó.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Moretti Marina, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-181816-11, la Resolución N° 022021 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.021

VISTO, la Resolución N° 928568 de fecha 13/11/19, dictada a fojas 124 del Expediente N° 21557-181816-11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4o de la citada resolución dispuso descontar la suma de \$158.295,10 (pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cinco con 10/100) en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa, debiéndose compensar dicho monto con las sumas que la titular tuviese a su favor al momento de liquidarse su beneficio, y hasta la concurrencia de la menor, debiéndose afectar el haber en su 20% en el supuesto de quedar saldo a favor del Organismo;

Que a fojas 1 del expediente agregado a fojas 126 la Sra. María del Carmen Pérez solicita la aplicación del instituto de la compensación entre deuda y crédito;

Que, conforme surge de las actuaciones no se ejecutó el instituto de la compensación, por lo que a fojas 130 se procedió a afectar el haber previsional en su 20% por la suma indicada en el primer considerando de la presente;

Que los descuentos mensuales cesaron en el período Mayo de 2022, con motivo de haberse producido el fallecimiento de la titular con fecha 03/06/22;

Que, con motivo del cese de los descuentos se verifica en el expediente un saldo pendiente de pago por la suma de \$148.210,37 (pesos ciento cuarenta y ocho mil doscientos diez con 37/100), cuyo cobro debe perseguirse en los autos "PEREZ, MARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" Expte DIGI-38470, N° de Receptoría: TA-3204-2022, de trámite ante el Juzgado en lo Civil y "Comercial N° 1 de Tres Arroyos;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el monto del cargo deudor establecido por la Resolución N° 928568 ascendía a la suma de \$158.295,10 (pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cinco con 10/100).

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$148.210,37 (pesos ciento cuarenta y ocho mil doscientos diez con 37/100) en concepto de saldo pendiente de cancelación por cese de descuentos.

ARTÍCULO 3°. Hacer constar que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos se tramitan los autos "PEREZ, MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte DIGI-38470, N° de Receptoría: TA-3204-2022.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a

efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos
Marina Moretti, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-91030-08 la Resolución N° 6815 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 6.815

VISTO el expediente N° 21557-91030/08 correspondiente a "Maldonado, Gerardo Daniel" en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°923693 de fecha 12 de septiembre de 2019, se deniega el beneficio de pensión a Olga Daniela Maldonado y se caduca el beneficio Olga Daniela Elisabeth, ordenándose practicar el pertinente cargo deudor por haberes abonados indebidamente;

Que se practica cargo deudor Olga Daniela Maldonado por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 98 CENTAVOS \$75.173,98 por el periodo comprendido entre el 28/11/07 al 30/06/12;

Que se practica cargo deudor Elisabeth Maldonado por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 02 CENTAVOS \$32.753,02 por el periodo comprendido entre el 01/11/13 al 30/01/15 y del 01/07/15 al 31/07/15;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Olga Daniela Maldonado el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 98 CENTAVOS \$75.173,98 por el periodo comprendido entre el 28/11/07 al 30/06/12, por haberes indebidamente abonados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Elisabeth Maldonado el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 02 CENTAVOS \$32.753,02 por el periodo comprendido entre el 01/11/13 al 30/01/15 y del 01/07/15 al 31/07/15, por haberes indebidamente abonados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 3°. Intimar a Olga Daniela Maldonado y a Elisabeth Maldonado para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen o formulen propuesta de pago a fin de cancelar las deudas declaradas legítimas en art. 1o y art. 2°. Para el supuesto de cancelar en un solo pago el importe total de la deuda, deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S. N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, y deberá enviar el respectivo comprobante por correo electrónico (en formato PDF, consignando n° de expte., nombre, apellido y D.N.I. del deudor) al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar. -

ARTÍCULO 4°. En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Deudas-, procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art. 1 y el art. 2.-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Moretti Marina, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-125612-02 la Resolución N° 20528 de fecha 15 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 20.528

VISTO, el expediente N° 2350-125612/02 correspondiente PEREIRO OSVALDO S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por acto administrativo N° 8739 de fecha 29 de marzo de 2023, se dispuso declarar legítimo el respectivo cargo deudor producto de las sumas indebidamente abonadas al titular y las extracciones realizadas de la cuenta bancaria previsional del causante de autos, cuya autoría fuera reconocida por MIRTA TERESA CURTI. Siendo que dichos cargos deudores ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 97/100 (\$44.610,97) y a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 27/100 (\$156.139,27), respectivamente. Como, asimismo por dicho acto, se dispuso la afectación del beneficio pensionario que percibe.

Atento la situación descripta y en virtud de la propuesta de pago realizada por la pensionada, siendo que resta abonarse diferencias a su favor, corresponde dejar sin efectos los arts. 3º y 5º del acto de marras, y establecer que resulta procedente la aplicación del instituto de la compensación en el presente, al encontrarse reunidos los presupuestos legales para su procedencia, ya que existe identidad entre la persona del acreedor y del deudor recíprocamente (conf. Art. 921 Cod. Civil).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el art. 3o y 5o de la Resolución N° 8739 de fecha 29 de marzo de 2023, ello en virtud de lo solicitado por la beneficiaria.

ARTÍCULO 2º: Se deja constancia que se encuentra pendiente de pago el retroactivo resultante de los haberes pensionarios a favor de la Sra. Curti.

ARTÍCULO 3º: Compensar, conforme los términos del art. 921 del Código Civil y Comercial, las deudas que se declaran legítimas en los art. 1º y 4º de la resolución 8739 de fecha 29 de marzo de 2023, con las sumas pendientes de pago a favor de la pensionada. En caso de quedar sumas pendiente de pago a favor de este Instituto se deberá afectar en un 10 % las sumas mensuales que percibe la beneficiaria hasta su cancelación, conforme la propuesta realizada y la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa / Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite tendiente a la equiparación solicitada.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Moretti Marina, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-460256-18 la Resolución N° 021343 de fecha 13 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 21.343

VISTO el expediente N° 21557-460256-18 por el cual Noe Pablo GARCIA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa Gladys ROMANO, fallecida el 23 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la Resolución N° 960.935 de fecha 3 de noviembre de 2021, que acordara el beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de junio de 2021, por lo que corresponde Revocar la Resolución citada, y Reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- ley 9350/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 960.935 de fecha 3 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Noe Pablo GARCIA con documento DNI N° 4.303.970, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. con 21 secciones, y al 53 % del cargo de Profesora de Enseñanza Media con 12 horas, ambos con 24 años, desempeñados por la causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 24 de junio de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 16 de junio de 2021, fecha en que se produce su deceso;

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-21260-93 la Resolución N° 21526 de fecha 13 de diciembre de 2023.

"Se requiere intimarlos a fin de que procedan a pagar la suma reclamada, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago dentro del plazo de 10 días, o en su caso a formular propuesta de pago, bajo apercibimiento en caso de omisión y/o silencio de proceder al recupero por la vía de apremio y/o mediante la anotación de las medidas cautelares que correspondan"

RESOLUCIÓN N° 21.526

VISTO, la Resolución N° 838110 de fecha 21/04/16, obrante a fojas 89/90 del expediente N° 21557-456252-18, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor en cabeza del causante Isidro Ernesto OLARI, por la suma de \$28.517,97 (pesos veintiocho mil quinientos diecisiete con 97/100);

Que conforme dispuso el artículo 1º del citado acto se procedió a afectar el haber del titular en la proporción del 10 % mensual, hasta cancelar el crédito reclamado;

Que con fecha 30/05/18 se produjo el fallecimiento del Sr. Olari (fojas 25), razón por la que cesaron los descuentos mensuales sobre sus haberes, quedando pendiente de pago un saldo de \$22.239,94 (pesos veintidós mil doscientos treinta y nueve con 94/100) -fojas 83);

Que como surge de la constancia de fojas 115 el Registro de Juicios Universales de la SCBA informa a la fecha de la presente que no se registra proceso sucesorio abierto a nombre del causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar su legitimidad, intimar de pago a los derechohabientes del Sr. Olari y, de corresponder, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa mediante la Resolución 838110 de fecha 21/04/16 ascendía a la suma de \$ 28.517,97 (pesos veintiocho mil quinientos diecisiete con 97/100), y que el causante canceló mediante descuento sobre sus haberes hasta la fecha de su fallecimiento la suma de \$6.278,03 (pesos seis mil doscientos setenta y ocho con 03/100).

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de \$22.239,94 (pesos veintidós mil doscientos treinta y nueve con 94/100).

ARTÍCULO 3º. Notificar e intimar de pago a los derechohabientes del Sr. OLARI Isidro Ernesto, y eventualmente dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Subdirección de Asuntos Legales.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Moretti Marina, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-18603-93 la Resolución N° 22020 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.020

VISTO, la Resolución N° 849111 de fecha 15/09/16, dictada a fojas 118 del Expediente N° 2918-18603-93, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la citada resolución dispuso receptar la propuesta de pago efectuada por Elsa Edith ACETO, DNI 2029732, tendiente a cancelar el cargo deudor que asciende a la suma de \$98.943,41 (pesos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y tres con 41/100) comprensivo de las sumas de \$96.624,30 (pesos noventa y seis mil seiscientos veinticuatro con 30/100) -haberes previsionales abonados sin causa- y \$2.319,11 (pesos dos mil trescientos diecinueve con 11/100) -extracciones posteriores al fallecimiento del causante Horacio Miguel Orgambide-;

Que la propuesta de pago consiste en el depósito/transferencia de la suma mensual de \$3.500 (pesos tres mil quinientos);

Que la Resolución N° 849111 fue notificada a la titular el 03/10/16 (fojas 119);

Que a fojas 121 y 128, respectivamente, se adjuntan 2 (dos) constancias de pago por la suma de \$3.500 cada una;

Que a fojas 131 se acredita el fallecimiento de la titular, acontecido en 07/10/19, con último domicilio en calle 17 N° 675 (e/

45 y 46) de La Plata, Provincia de Buenos Aires;
Que a fojas 134 se agrega presentación de pedido de legítimo abono efectuado en los autos "ACETO, ELSA EDITH Y OTRO SI SUCESION AB INESTATATO" de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata;
Que a fojas 136 la Fiscalía de Estado informa sobre el resultado negativo de la solicitud de legítimo abono;
Que a fojas 138 se procedió a actualizar la suma reclamada, que asciende a la suma de \$452.055,10 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil cincuenta y cinco con 10/100);
Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro, judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$452.055,10 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil cincuenta y cinco con 10/100) en concepto de saldo pendiente de pago.
ARTÍCULO 2º. Hacer constar que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata se tramitan los autos "ACETO, ELSA EDITH Y OTRO SI SUCESION AB INESTATATO"
ARTÍCULO 3º. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal de Asuntos Legales de Títulos Ejecutivos
Moretti Marina, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505777-19 la Resolución N° 022097 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.097

VISTO el expediente N° 21557-505777-19 por el cual María Susana GARAY, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 936.387 de fecha 17 de junio de 2020 atento lo vertido en los considerandos.
ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Susana GARAY, con documento DNI N° 12.917.754, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Coordinadora de Barrido con 19 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Ezeiza, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2019 hasta el 7 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245491-13 la Resolución N° 21292 de fecha 06 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 21.292

VISTO el expediente N° 21557-245491-13 iniciado por Mercedes Carmen TELLO y atento la deuda liquidada en autos y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado se acordó pensión a Mercedes Carmen TELLO por Resolución 772.996 del 2-10-2013 . Posteriormente a fojas 80 y sstes, se liquida una deuda por haberes percibidos sin derecho -cambio de código- por la suma de \$266.201,08, haberes percibidos en demasía durante el periodo 5-11-2012 al 30-08-2020; (fs 80). Notificada, no se presenta;

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06/12/23 según consta en el Acta N° 3700

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a Mercedes Carmen TELLO; por la suma de \$266.201,08. Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo por el periodo 5-11-2012 al 30-08-2020; (fs 80/81). Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Intimar a Mercedes Carmen TELLO; que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y Detección gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidenta

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-551718-21, SALVIA Jorge Oscar s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-553411-21 GRANCHAROFF LUCIA DEL CARMEN s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/ Sector Edictos

Celina Sandoval

ene. 17 v. ene. 23

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Refacción general E.P. N° 2.

Presupuesto oficial: \$102.818.092,06 (Pesos Ciento Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Noventa y Dos con 06/100) Valores a septiembre de 2023.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$102.820,00 (Pesos Ciento Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 16/01/2024 al 02/02/2024 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 09/02/2024 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 09/02/2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 16/01/2024 hasta el 06/02/2024 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - bolivar.licitaciones@gmail.com

Visita de obra: Obligatoria.

Decreto N° 31/2024.

Expediente N° 4013-027/24.

ene. 15 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2024. Objeto: Provisión de Seguro de Riesgo de Trabajo y Vida para Personal Municipal.

Plazo de contratación: Un (1) año.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro desde el día quince (15) de enero de 2024, hasta el día veintiséis (26) de enero de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso- Junín (B) - Tel./Fax (0236) 4407900 - Internos 1210/1211.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta (30) de enero de 2024, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-0115/2024.

ene. 15 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2024. Objeto: Provisión y Transporte de Piedra y Arena para Bacheo. Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Cvos. (\$31.406.250,00).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, y/o retiro, a partir del día quince (15) de enero de 2024 y hasta el día veintiséis (26) de enero de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta (30) de enero de 2024, a las nueve (9:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-116/2024.

ene. 15 v. ene. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 32/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0910-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2023, (Proceso de Compra PBAC 179-0910-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Gas Licuado Propano con Zeppelin en Comodato, Gas Envasado en Tubos de 45 kg. y Garrafas de 10 kg., en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 24 de enero de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-10-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-41349914-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 16 v. ene. 17

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES****Licitación Privada N° 24/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024, para la Adquisición de Jeringas, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2024 al 30 de Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 22 de enero del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$80.850.000,00 (son Pesos Ochenta Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvos.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1483-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-52324417-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

ene. 16 v. ene. 17

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023 RG, para la Adquisición de Reactivos de Inmunoserología para cubrir el Período Enero-Marzo año 2024, solicitado por CRH La Plata, Mar del Plata, Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez y Penna de Bahía Blanca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Cien (\$78.662.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-006-GDEBA-DPIHPBAMSALGP

EX-2023-41065849-GDEBA-DPIHPBAMSALGP

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/24 llevada a cabo para la Contratación del Servicio Mensual de Transmisión de Datos.

Presupuesto oficial: \$66.610.800,00.

Valor del pliego: Gratis (\$00,00).

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 30/01/24 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 10/01/24 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 30/01/24 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos Salud Mental para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$79.492.395,00

Valor del pliego: \$10.000,00

Fecha de apertura: 15 de febrero del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Residuos Patógenos.

Fecha de licitación: 2 de febrero de 2024.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 18/01/2024 al 19/01/2024.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-001582/2023

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Oxígenos y Gases Medicinales - Sistema Sanitario 2024.
Fecha de licitación: 2 de febrero de 2024.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 18/01/2024 al 19/01/2024.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.
Expediente: 4122-001581/2023.

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar MESA.
Fecha de licitación: 2 de febrero de 2024.
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 18/01/2024 al 19/01/2024.
Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000023/2024.

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar: Alimentos.
Fecha de licitación: 2 de febrero de 2024.
Hora: 15:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 18/01/2024 al 19/01/2024.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000024/2024.

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Parque Marcelino Ugarte, 2º Etapa.
Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Veinte (\$72.555.020,00).
Plazo de obra: Cuatro meses (120 días)
Apertura: 2 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.
Expediente: D 30/2024.

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2024, para el Aprovechamiento de Suturas, Semestre, Ejercicio 2024, destinados a Farmacia Central dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 8 de febrero de 2024.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$38.704.914,51

Valor del pliego: \$42.575,40

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 25 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 26 al 30 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10741/23.

ene. 16 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2024, para el Aprovechamiento de Descartables Especiales y Quirófano, Trimestral, Ejercicio 2024, destinados a Farmacia Central dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 8 de febrero de 2024.

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$272.001.988,22

Valor del pliego: \$299.202,18

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 25 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 26 al 30 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10742/23.

ene. 16 v. ene. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 13/2023 - Préstamo CAF 10061

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján partido de Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 8 de febrero del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Uno Con Cuarenta y Dos Centavos (\$938.910.351,42) a valores del mes de octubre de 2023.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de febrero del 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 703 del piso 7º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Se deja constancia que, por Resolución del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

Asimismo, se aclara que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

N° de Expediente Electrónico: EX-2023-23376806-GDEBA-COMILU.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 29/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0837-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/2023, Proceso de Compra PBAC 170-0837-LPU23, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Acondicionamiento del Hangar de División Aérea - Puente 12, La Matanza, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras, (P.B.A.C.), el día 25 de enero de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-15-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Proceso de Compra PBAC 170-0837-LPU23

EX-2023-38473850-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ene. 17 v. ene. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2. Refacción de Acceso, Rampa Laboratorio y Rejas // E.P. N° 9- Anexo Escuela de Estética - Distrito Adolfo González Chaves - Concursos de Precios 1 Contratación Directa - Procedimiento Abreviado. 2

Apertura: 19 de enero de 2024 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo González Chaves.

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo González Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo González Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expte. CUIFP-050-017-2022- Alcance III - Anexo A.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Licitación Privada N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Reemplazo de Cubiertas de Aulas con destino a la EP 6 del distrito de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$36.180.452,73

En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-1811/2023 llámese a Licitación Privada N° 014/23 cuyo objeto es Refacción Cubiertas de Tejas, Impermeabilización de Cubierta Plana para la EP 6 del distrito de General Pueyrredón provincia de Buenos Aires, del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse previo pago del mismo a cuenta N°4200-001000052/9 CBU 014032350140000005297 y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles 24 de enero 9:00 hs. EP 6, domicilio Mitre N°2474

Fecha de apertura: El día martes 6 de febrero a las 11:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-1811/2023

ene. 17 v. ene. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Licitación Privada N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Reemplazo de Cubiertas de Aulas con destino a la EP 12 del distrito de General Pueyrredón

Presupuesto oficial: \$39.223.322,74

En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-1812/2023 llámese a Licitación Privada N° 015/23 cuyo objeto es Reemplazo de Cubiertas de Aulas para la EP 12 del distrito de General Pueyrredón provincia de Buenos Aires, del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Jueves 25 de enero 10:00 hs., EP 12, domicilio Padre Dutto N° 265

Fecha de apertura: El día miércoles 7 de febrero a las 11:30 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.
Expediente interno N° 043-1812/2023

ene. 17 v. ene. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN**

Licitación Privada N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Reemplazo de Cubiertas de Aulas con destino a la EES 1 del distrito de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$45.117.920,42

En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-2181/2023 llámese a Licitación Privada N° 016/23 cuyo objeto es Refacción para la EES 1 del distrito de General Pueyrredón provincia de Buenos Aires del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, previo pago del mismo a en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Visita de obra: Martes 23 de enero 9:00 hs., EES 1, domicilio Maipú N° 5225

Fecha de apertura: El día martes 6 de febrero a las 11:30 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2181/2023.

ene. 17 v. ene. 18

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 16/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024 Rentas Generales, para contratar la Adquisición de Botellas para Microbiología con Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Enero a Junio 2024 - Correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 23 de enero de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Seiscientos Cinco Mil Quinientos con 00/100 - \$1.605.500,00

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2024-24-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2023-46552156-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024 Rentas Generales, para contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología II con la Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Enero a Junio 2024 - Correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 23 de enero de 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 - \$448.000,00

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2024-33-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2023-46431646-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO****Licitación Privada N° 18/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024 Rentas Generales, para contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Especiales II con la Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Enero a Junio 2024 - Correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 23 de enero de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 - \$4.845.000,00

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2024-32-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2023-46550943-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA****Licitación Privada N° 45/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 45/24, referente a la Adquisición de Medicamentos V. para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 23/01/2024 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete, (\$6.518.687,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-39-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2023-51963812-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA****Licitación Privada N° 46/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 46/2024, referente a la Adquisición de Barbijos y Cofias para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 23/01/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Noventa Mil Quinientos, (\$3.290.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-38-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2023-51652552-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA****Licitación Privada N° 47/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 47/24, referente a la Adquisición de Descartables, (CatéTeres) para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 23/01/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Seiscientos Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho, (\$19.605.248,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativía, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-37-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2023-51703981-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 48/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 48/24, referente a la Adquisición de Descartables (Pañales Adultos) para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 23/01/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil (\$16.836.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativía (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-36-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-51508542-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 49/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 49/24, referente a la Adquisición de Insumos para Laboratorio, (Endocrinología - Marcadores Oncológicos), para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 23/01/2024 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Dos Mil Setenta y Tres (\$17.002.073,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativía, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-35-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2023-44408112-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 50/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 50/24, referente a la Adquisición de Medicamentos (Soluciones III) para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 23/01/2024 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Ochocientos Diez Mil (\$22.810.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativía (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-34-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-51954139-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 23/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 23/2024, para la Adquisición de Reactivos por Inmunoensayo Áreas Especiales I, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal

General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Veintitres con 00/100, (\$35.444.023,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-27-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-42142938-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 28/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Solución Fisiológica, para el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100. (\$59.670.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-12-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-51596565-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100. (\$28.093.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-11-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-48056404-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Doce Millones Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Siete con 54/100 (\$12.176.277,54).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-10-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-44138332-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Descartables Varios, para el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de: Depósito General, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Ciento Ocho Mil Seiscientos con 00/100.- (\$28.108.600,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-9-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-47041134-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023 RG, para la Adquisición de Reactivos de Inmunoserología para cubrir el Período Enero - Marzo año 2024, solicitado por CRH La Plata, Mar del Plata, Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez y Penna de Bahía Blanca.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Setecientos Setenta Mil Seiscientos Diez (\$72.770.610,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-017-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-41065371-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

ene. 17 v. ene. 18

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Adquisición de Sueros y Ampollas Parenterales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 23 de enero de 2024. Hora: 11.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 (\$18.509.519,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs).

DISPO-2024-17-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-50638700-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2024, para la Adquisición de Sueros Inmunohistoquímica para el Servicio de Patología, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/12/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 23 de enero de 2024. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Trecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 47/100, (\$29.348.698,47).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego

Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).
DISPO-2024-18-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2023-51260752-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 42/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, para la Adquisición de Descartable para el Servicio de Hemoterapia, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien. Apertura de propuestas: Día 23 de enero de 2024. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Doce con 75/100.- (\$26.059.312,75.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2024-27-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2023-51389730-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Varios Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2024 - 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2024. Hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 40/100 (\$18.138.799,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-50-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2023-52317155-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Varios de Limpieza, para cubrir el Período de 03/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2024. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Ciento Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 40/100 (\$28.108.249,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-66-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2023-52960761-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 23/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, para la Adquisición de área Especiales I para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$14.269.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-19-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-48231165-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 24/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024, para la Adquisición de Química Clínica III para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$17.994.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexo, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-17-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-48232384-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 9/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2024, para la Adquisición de Insumos Generales, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ocho Millones Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 90/100 (\$8.074.343,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-37-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-45208624-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 11/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, para la Adquisición de Insumos Generales, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Ochenta y Nueve con 20/100 (\$32.402.089,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-29-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-45720995-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 12/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, para la Adquisición de Placas, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$41.349.565,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-30-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-45730057-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024, para la compra de Gases en Sangre, para cubrir el Período de Enero/Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$7.143.235,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-20-1558-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-51968204-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 39/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2024, para la Adquisición de Tubo Indicador de Crecimiento y Otros para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024, a las 9:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintidós con 56/100 (\$2.235.422,56).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-163-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-41444538-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2024, para el Servicio de Cocido Modular para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Nutrición del UPA 1, en el partido de Lomas de Zamora.

Visita obligatoria: Se realizará el 18 de enero de 2023, a las 10:00 hs., con una tolerancia de 15 minutos, en Servicio de Nutrición en UPA 1 sito en Presidente Perón 4800, de la localidad de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024, a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Ciennoventa y Cinco Mil con 00/100 (\$13.195.000,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-164-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-48886049-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 85/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85/2023 para la Adquisición de Imipenem -1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Ochocientos Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$36.815.400,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-7-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-47689793-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 86/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2023 para la Adquisición de Antibióticos III - 1 ° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Treinta y Cuatro Millones Setecientos Cuatro Mil Sesenta y Cinco con 00/100 (\$34.704.065,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-8-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-47690929-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 87/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87/2023, para la Adquisición, de Gammaglobulina - 1 ° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cincuenta Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.450.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-9-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51610867-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 89/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89/2023 para la Adq. Descartables IV -1er. Sem. 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Depósito del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 23 de enero de 2024 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Veinte con Cuarenta y Cinco Centavos (\$31.595.020,45)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-23-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-50082232-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 90/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90/2023, para la Adq. Descartables VII - 1º Sem. 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Depósito del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 23 de enero de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Treinta y Siete Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Nueve con Treinta Centavos (\$37.738.709,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-24-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-50201994-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 91/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 91/2023, para La Adq. Descartables VIII - 1º Sem. 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Depósito del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 23 de enero de 2024 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Treinta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco (\$38.578.665,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-25-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-50240189-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 92/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92/2023 para la Adq. Descartables I - 1er Sem. 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Depósito del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 23 de enero de 2024 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar Del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Treinta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Dos con Treinta Centavos (\$35.674.102,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-26-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-49890379-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 94/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 94/2023 para la Adquisición de Enoxaparinas - 1 º Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Noventa Mil con 00/100 (\$48.090.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2024-10-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-51610257-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 95/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 95/2023, para la Adquisición de Heparina Sodica - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$69.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-11-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51607917-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ene. 17 v. ene. 18

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 54/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2024, para la Compra de Voriconazol Inyectable y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Noventa y Tres Mil con 00/100 (\$19.093.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-21-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-52174025-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 60/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2024, para la Compra de Determinaciones de Hemostasia para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta Pesos con 00/100, (\$16.048.180,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-70-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-45594360-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 61/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024, para la compra Real Time Biol. Molecular, (Master Mix Taqman, PCR Real Time, etc.), para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros

del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos: Seis Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$6.784.976,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-82-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-48608048-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 62/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2024, para la compra Det. Colorimétricas, Cinéticas y/o Turbidimétricas c/Equipo. (Ac. Úrico, Calcio, Glucosa, Proteína, Urea, etc.) para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos: Dieciséis Milones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$16.464.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-81-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-46786727-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 81/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2024, para la Adquisición de Insumos, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024, a las 11:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 (\$47.202.877,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-26-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-49201998-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 26/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024, para la Adquisición de Medicamentos Varios para Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/24 al 30/06/24, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$40.893.673,00. (Cuarenta Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-21-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-52567011-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 29/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024, para la Adquisición de Reactivos de Hemograma para Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/24 al 30/06/24, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$2.100.000,00. (Dos Millones Cien Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-20-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-52590998-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024, para la Adquisición de Material Descartable para Depósito, para cubrir el Período de 08/01/24 al 30/06/24, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$32.893.014,20. (Treinta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Catorce Pesos con 20/100.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-19-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-101380-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 414/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 414/2023, para la Adquisición Insumos Descartables para cubrir el Período de Enero - Junio 2024, solicitado por el Servicio de Endocrinología y Medicina Nuclear del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Uno con 00/100 (\$8.441.901,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-28-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX2023-47630198-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/24 para la Adquisición de Descartables de Laboratorio, para cubrir el Período Enero - Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Trescientos Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$13.305.950,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-17-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2023-46100200-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024, para la Adquisición de Soluciones para cubrir el Período Febrero-Julio del 2024, solicitado por el Depósito General, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la Localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$37.813.640,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-23-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2023-48487776-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 9/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/24 para la Adquisición de Identificación y Sensibilidad de Hongos y Bacterias, para cubrir el Período Enero - Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$5.760.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-18-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2023-46100610-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 68/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Sondas, Llave 3 Vías, solicitado por el Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A., Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero, (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Novecientos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$21.901.750,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-33-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-50467164-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 69/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Filtros y Otros, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero, (C.P. 1900). Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiseis Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100 (\$26.481.433,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2023-51961371-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

DISPO-2024-30-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 70/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Reactivos para Anatomía Patológica, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2024 a las 15:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero, (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 78/100, (\$25.137.881,78).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-40-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-00247909-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, para la Contratación de Reactivos con Equipo en Comodato para Química Clínica III para cubrir el Período Febrero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Setecientos Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100 (\$10.730.547,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-8-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-47985262-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z. ZENÓN VIDELA DORNA**

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a llamado de la Licitación Privada N° 3/2024, para la Adquisición de Descartables para Farmacia, para cubrir el Período comprendido entre la emisión de la Orden de Compra y el 30/06/2024 solicitado por el Hospital Zenón Videla Dorna de la ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, sito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Tres con 90/100 (\$20.780.833,90.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, solicitarlos por mail al hzenonvideladorna@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-6-GDEBA-HZZVDMMSALGP.

EX2023-48241197-GDEBA-HZZVDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para la Contratación de Servicio de Limpieza de la Dependencia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, para cubrir el Período de 01/04/2024 al 30/09/2024 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 19/01/24 en el horario 10:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Ciento Trece Mil Seiscientos con 00/100 (\$16.113.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-21-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2023-52326555-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 36/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$20.600.000,00 son Pesos Veinte Millones Seiscientos Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

DISPO-2023-72-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-49206565-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 105/2023****Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Envases Garrafa de 10 kg para Gas Envasado Incluyendo Carga con destino a personas de bajos recursos en el marco del programa Abrazar Argentina.

Presupuesto oficial: \$25.003.440,00.-

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Enero 26 de 2024 a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 17 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2024, de fecha 12/01/2024 para la Provisión de Cubiertas.

Consulta de pliego: A partir del día 22/01/2024, de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, y se podrá solicitar vía mail a compras@mga.gov.ar hasta las 13 horas del día 08/02/2024, en ambos casos. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 09/02/2024, en el Departamento de Compras, 1º piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 09/02/2024 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Dieciocho, (\$67.716.518).

El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Departamento de Compras.

Decreto N° 122/2024.

ene. 17 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 01/2024 para el día 6 de febrero de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Prestaciones Alimentarias Desayuno-Merienda y Comedor correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril 2024 - Zona 1.

Presupuesto oficial: \$101.729.062,60, (Pesos Ciento Un Millones Setecientos Veintinueve Mil Sesenta y Dos con 60/100).

Valor del pliego: \$102.729,00.- (Pesos Ciento Dos Mil Setecientos Veintinueve con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 27/2024.

Expediente 4050-245.859/2023.

ene. 17 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 1/2024 para el día 6 de febrero de 2024 a las 9:30 hs. Objeto: Prestaciones Alimentarias Desayuno-Merienda y Comedor correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril 2024 - Zona 2.

Presupuesto oficial: \$107.181.178,85, (Pesos Ciento Siete Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Ocho con 85/100).

Valor del pliego: \$108.182,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 28/2024.

Expediente 4050-245.860/2023.

ene. 17 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 03/2024 para el día 6 de febrero de 2024 a las 10:00 hs. Objeto: Prestaciones Alimentarias Desayuno-Merienda y Comedor correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril 2024 - Zona 3.

Presupuesto oficial: \$102.029.859,35, (Pesos Ciento Dos Millones Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 35/100).

Valor del pliego: \$103.030,00.- (Pesos Ciento Tres Mil Treinta con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 29/2024.

Expediente 4050-245.861/2023.

ene. 17 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 4/2024 para el día 6 de febrero de 2024 a las 10:30 hs. Objeto: Prestaciones Alimentarias Desayuno-Merienda y Comedor correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril 2024 - Zona 4.

Presupuesto oficial: \$146.858.873,55, (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres con 55/100).

Valor del pliego: \$147.859,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 30/2024.

Expediente 4050-245.862/2023.

ene. 17 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 81/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Intendente Compra de Tirantes de Madera.

Fecha y hora de apertura: 23 de enero de 2024, 10:00 hs.

Valor del pliego: \$27.534,45 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 45/100).

Presupuesto oficial: \$27.534.450,00 (pesos Veintisiete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100)

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- sede del Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y 1 día anterior a la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 4051-2412-S-2023.

ene. 17 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 82/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Intendente - Compra de Chapas.

Fecha y hora de apertura: 23 de enero de 2024, 10:30 hs

Valor del pliego: \$68.981,23 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 23/100).

Presupuesto oficial: \$68.981.235,56 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 56/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- sede del Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y 1 día anterior a la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 4051-2413-S-2023.

ene. 17 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 102/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 102/2023, a los fines de licitar la Adquisición Bolsas de Residuos de Polietileno.

Apertura: 09/02/2024, a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial es de Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$53.250.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la solicitud de pedido N° 3-207-266/2023.

Por la Dirección General de Compras, invítese a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados podrán adquirir o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección Gral. de Compras. La adquisición del pliego es sin costo. Así mismo el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado los que serán abiertos el día y hora indicado.

Decreto N° 5189/2023.

ene. 17 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período de Consumo Aproximado de 6 (seis) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital Llavallol, dependiente de la

Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$142.714.657,68.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1° de febrero de 2024 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er- Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$108.000.-

Venta de pliegos: Los días 29 y 30 de enero de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 17 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período de Consumo Aproximado de 6 (Seis) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$148.321.426,43.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1° de febrero de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er- Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$112.000.-

Venta de pliegos: Los días 29 y 30 de enero de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 17 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período Aproximado de Consumo de 6 (Seis) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital de Diagnóstico inmediato Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$48.191.055,81.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de febrero de 2024 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 3º piso-Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$37.000.-

Venta de pliegos: Los días 29 y 30 de enero de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 17 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período Aproximado de Consumo de 6 (Seis) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$46.656.587,51.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de febrero de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 3º piso, Oficina 303, Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$36.000.-

Venta de pliegos: Los días 29 y 30 de enero de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 17 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 46/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo llamado de la Licitación Pública N° 46/2023, para la Obra Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción de Tendido Eléctrico para Loteo 91 y 4.

Presupuesto oficial: \$166.117.017,32 - Mes base: Noviembre 2023

Valor del pliego: \$60.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 17 de enero de 2024 hasta el día 24 de enero de 2024 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 26 de enero de 2024, a las 10:00 hs.

Expediente N° 4049/2023.

ene. 17 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 2/2024 (A)

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de 4.000 Viajes desde el Copunto, ubicado en Ruta 1003 y Pereyra, hasta Ceamse Norte.

Presupuesto oficial: \$600.000.000.

Valor del pliego: \$6.000.000.

Fecha de apertura: 14/02/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de enero de 2024, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/02/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.325

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Solución de Red Inalámbrica Corporativa.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Llave en mano.

se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 17.01.2024 a las 11:00 hs ha sido prorrogada para el día 19.02.2024 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500. -

Fecha tope para efectuar consultas: 08.02.2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.016.

ene. 17 v. ene. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.444

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Altavoces Personales, Extensores USB y Adaptadores Tipo C.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 30/01/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/01/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.250.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 Servicio de Refrigerio para el Personal de la Autopista Buenos Aires - La Plata y Sede Central.

Presupuesto del servicio: Pesos Ciento Ochenta y Un Millones (\$181.000.000) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 20/2/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

ene. 17 v. ene. 19

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ARANDA FIDEL ANTONIO, CUIT N° 20-22854543-1, transfiere Fondo de Comercio a Freyres Salinas Silvia Liliana, CUIT n° 27-29344181-8; ubicado en calle 1282 n° 503 Fcio. Varela, Rubro venta Art. de Librería, Kiosco y Art. de regalo, Leg. Municipal n° 16464. Aranda Fidel Antonio, DNI 22.854.543. Freyres Salinas Silvia Liliana, DNI 29.344.181.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. VANINA SOLEDAD HEBERLEIN, DNI 30975144, transmitente, transfiere Titularidad de Fondo de Comercio del rubro: Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética sito en calle Pringles 3396 de Fcio. Varela, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, a favor de Graciela Griselda Ramírez, DNI 17138108, adquirente. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Griselda Ramírez, DNI 17138108, Compradora. Vanina Soledad Heberlein, DNI 30975144, Vendedora.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Gonnet**. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S., (CUIT 30-71678440-8), con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta al Por Menor por Internet, Venta al Por Menor de Bebidas en Comercios Especializados, Venta al Por Menor de Productos Alimenticios, Venta Por Internet de Productos Alimenticios y Bebidas (Delivery), ubicado en calle Camino Centenario N° 175 e/501 y 502, localidad de Gonnet y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Dr. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de Comestibles Envasados en Origen, Art. de Perfumería, Limpieza, Bazar, Librería, Cigarrillos y Bebidas Con y Sin Alcohol sin Atención al Público, ubicado en la calle Pringles N° 810/828, localidad de Ramos Mejía y partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Firmante: Pablo Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Supermercado (venta minorista por internet con depósito de productos de almacén envasados, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza envasados, productos de perfumería envasados, artículos de bazar, cigarrillos y carnes envasadas al vacío), ubicado en la Ruta Provincial N° 36 N° 1591, localidad y partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de Productos Comestibles Envasado, Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos de Limpieza Envasados, Productos de Perfumería Envasados, Artículos de Bazar y Cigarrillos, ubicado en la Av. Presidente Perón N° 6547, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet sin Atención al Público de Productos de Almacén Envasados, Panadería, Perfumería, Limpieza, Bazar, Cigarrillos y Bebidas, ubicado en calle Asbornio N° 528, localidad y partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista Solo Por Internet. Sin Atención al Público. De Productos de Almacén Envasados. Bebidas sin Alcohol. Productos de Perfumería y Limpieza. Artículos de Bazar. Con envío a domicilio, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 9468, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - Berazategui. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Oficina Administrativa, Depósito y Venta Al Por Menor (por Internet Exclusivamente) de Productos Comestibles Envasados, Frutas, Verduras y Hortalizas Frescas, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Artículos de Limpieza (Envasados) y Perfumería, Bazar, Librería, Electrónica, Cigarrillos y Ropa de Vestir, ubicado en la calle 142 N° 2256, localidad y partido de Berazategui, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - San Justo. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de Comestibles Envasados en Origen, Art. de Perfumería, Limpieza, Bazar, Librería, Cigarrillos y Bebidas Con y Sin Alcohol, Sin Atención Al Público, ubicado en la calle Argerich N° 1919, localidad de San Justo y partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Al Por Menor Por Internet, ubicado en calle 47 N° 945 entre calle 13 y 14, localidad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta por Internet sin Atención al Público de Productos de Almacén Envasados. Panadería, Perfumería, Limpieza, Bazar, Cigarrillos y Bebidas, ubicado en calle Los Andes N° 891, localidad de Ing. Maschwitz y partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - Lanús. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Depósito. Distribución y Venta Minorista de Productos Alimenticios y Artículos de Perfumería, Limpieza y Bebidas Con y Sin Alcohol, ubicado en calle Balcarce N° 1052, localidad y partido de Lanús, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6)

con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista de Productos Alimenticios, Productos de Limpieza, Perfumería, Cigarrillos, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas con Depósito, ubicado en calle 11 de Abril N° 326, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista de Productos Alimenticios, Productos de Limpieza, Perfumería, Cigarrillos, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas con Depósito, ubicado en calle San Martín N° 480, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta por Internet de Productos Alimenticios y Bebidas con Entrega por Delivery, ubicado en calle 3 N° 628 entre 44 y 45, localidad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - Luján. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Por Menor por Internet de Productos de Almacén, Bebidas Con y Sin Alcohol. Cigarrillos, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería y Carnes Envasadas al Vacío, ubicado en la calle Carlos Pellegrini N° 1141, localidad y partido de Luján, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - Caseros. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Distribución de Productos Alimenticios y No Alimenticios, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, ubicado en calle Bonifacini N° 4624, localidad de Caseros y partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - Manuel Alberti. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Online Minorista de Productos Envasados Alimenticios, Perfumería, Bebidas Con y Sin Alcohol, Artículos de Bazar, Librería, Limpieza, Carnes Envasadas en Origen, Carbón Envasado, Cigarrillos, Indumentaria, Sin Atención al Público, ubicado en la calle Padre Roqueta N° 1183/85, localidad de Manuel Alberti y partido de Pilar, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - Wilde. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta y Distribución de Productos de Almacén, Fiambrería, Panificados y Artículos de Bazar, ubicado en Av. Mitre N° 6511, localidad de Wilde y partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Firmante: Pablo Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - Béccar. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta de Productos Alimenticios Envasados (bebidas Con y Sin Alcohol). Por Sistema de Envío sin Atención al Público, ubicado en Av. Andrés Rolón N° 1993, localidad de Béccar y partido de San Isidro, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - Avellaneda. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT

30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta y Distribución de Productos de Almacén, Fiambrería, Panificados y Artículos de Bazar, ubicado en Av. Mitre N° 1980/1984/2000, localidad y partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Productos Alimenticios Envasados. Bebidas Con y Sin Alcohol. Venta de Empanadas, Medialunas y Pan (sin Elaboración). Delivery de Bazar y Café, ubicado en la calle Luro Pedro N° 4656 P.B. local 2, localidad de Mar Del Plata y partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Online de Productos de Supermercado sin Línea de Caja, ubicado en la calle Nemesio Alvarez N° 268, localidad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Rincón de Milberg. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de Productos: Almacén, Bebidas Con y Sin Alcohol, Horneado de Empanadas, Pan y Medialunas Frizadas, Bazar, ubicado en Av. Santa María de las Conchas N° 3227, localidad de Rincón De Milberg y partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Pacheco. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de Productos de Almacén. Bebidas Con y Sin Alcohol. Bazar, ubicado en calle Tucumán N° 55, Localidad de Pacheco y partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Depósito, Distribución y Venta (Online) Minorista de Productos Envasados Alimenticios, Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos de Perfumería y Limpieza, Cigarrillos sin Atención al Público, ubicado en la calle Salta N° 1340, localidad de Villa Rosa y partido de Pilar, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Productos Alimenticios Envasados. Bebidas Con y Sin Alcohol. Venta de Empanadas (Cocción). Delivery, Pan Medialunas (Sin Elaboración). Artículos de Bazar, Café Delivery, ubicado en la calle Alvarado N° 2835, localidad de Mar Del Plata y partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista. Productos Envasados, Alimenticios. Bebidas Con y Sin Alcohol. Productos de Perfumería y Limpieza. Cigarrillos. Sin Atención al

Público. Venta Online, ubicado en la calle Uruguay N° 366, localidad y partido de Pilar, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.
ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Quilmes. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta de Comestibles Elaborados, Bebidas Envasadas Con y Sin Alcohol. Venta de Artículos de Limpieza, de Perfumería. Cigarrillos a Traves de Internet, ubicado en calle 12 de Octubre N° 1066, localidad y partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.
ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Florida. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Supermercado hasta 500m. Venta de Carne Envasada, ubicado en calle Santa Rosa N° 3572 /3576, localidad de Florida y Partido de Vicente Lopez, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.
ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Despacho de Pan, Facturas, Emparedados, Galletitas, Carnicerías. Fruterías y Verdulerías. Pescaderías. Productos de Granja, Aves y Huevos. Autoservicio, ubicado en la calle Tucumán N° 2665, localidad y partido de San Martín, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.
ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - San Fernando. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Centro de Distribución, ubicado en la calle Alvear N° 803, localidad y partido de San Fernando, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.
ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Merlo. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Al Por Menor Vía Internet de Productos Alimenticios- Carnes y Verduras, Envasados Al Vacío. Artículos de Limpieza, Bazar. Perfumería. Bebidas Con y Sin Alcohol (Sin Atención Al Público), ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 335, Local 1, localidad y partido de Merlo, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.
ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor JUAN CARLOS AZZINI, DNI 11.253.826, con domicilio en calle Mallea 490 de Bahía Blanca, y las señoras ESTELA HAYDEE CIACCIA, DNI. 4.964. 296, con domicilio en calle Mallea 490 de Bahía Blanca, MARÍA JULIA AZZINI, DNI 27.828.598, con domicilio en calle San Lorenzo 1509 de Bahía Blanca, y MARÍA JIMENA AZZINI, DNI 32.701.244, con domicilio en calle Bermúdez 1430 de Bahía Blanca, Transfieren el Legajo de Taxi N° 255 a favor del Señor Martín Sander, DNI 41.574.757, con domicilio en calle Lamadrid 62 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 09 días del mes de enero de 2024. Carla Merlini, Notaria.
ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Munro. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Depósito y Venta Minorista de Productos de Almacén Envasados en Origen y Sin Fraccionar, Bebidas Envasadas en General, Artículos de Tocado, Perfumería y Limpieza Envasados en Origen y Sin Fraccionar, Artículos de Bazar, Electrónicos, Indmentaria, Cigarrillos, Artículos de Librería y (en Sectores Independientes) Carnes (vacuna, Aviar y Porcina) Envasadas al Vacío en Origen, Verduras y Frutas Envasadas en Origen, ubicado en calle Piedrabuena N° 4269/4271, localidad de Munro y partido de Vicente Lopez, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.
ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Por Menor de Artículos de Despensa. Fiambrería. Despacho de Pan. Art. De Limpieza. Perfumería. Panadería. Empanadas. Cafetería sin Consumo en el Lugar. Sin Atención Al Público. Por Sistema de Reparto. Sin Elaboración con Cocción, ubicado en la calle Alem N° 1694, localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CARCELLER LILIANA LUCÍA, CUIT 27-06522884-5, transfiere a Sakaida Mariana Cecilia, CUIT 24-34303969-3, Venta al Por Menor de Productos Farmacéuticos y Herboristería "Farmacia Carceller Romano" sito en calle Avenida Hudson N° 531, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Carceller Liliana Lucía, DNI 6.522.884. Sakaida Mariana Cecilia, DNI 34.303.969.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - Garín. RISO ESPINOLA MARIANELA, CUIT 27-38666649-6, transfiere Fondo de Comercio Agencia de Lotería, a Marchan Roberto Antonio, CUIT 20-11725426-8, sito en 2 de Abril N° 333, de la localidad Garín, pdo. de Escobar, pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As. Rene C. Díaz, Contador Público.

ene. 17 v. ene. 23

CONVOCATORIAS

LEBECK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 29 de enero 2024 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede social, Establecimiento Tres Montes - Cuartel XI- de la zona rural Copetonas, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confeccionado al 31 de agosto de 2023. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley 19.550 - t. o.-).
- 2) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Andrés Lebeck, Presidente.

ene. 11 v. ene. 17

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 31 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DE DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Honorarios a asignar;
- 4) Consideración y destino de los resultados. Sociedad no comprendida en Art. 299.

Bernardo Marangoni, Contador Público.

ene. 11 v. ene. 17

PESCA ANGELA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesca Angela S.A., CUIT 30-70760242-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 31/1/2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo, Nro 50, Piso 4° B de Mar del Plata, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término;
- 3) Designación de directorio por vencimiento del término del directorio oportunamente designado;
- 4) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 17/12/2020 al 16/12/2023.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). MDP, 08/01/2024. El Directorio. Carlos Garrido. Presidente

ene. 12 v. ene. 18

THE LAST ONE S.A.

Asambleas General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 14 de febrero de 2024, a las 8:30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Accionistas designados para firmar el acta.
- 2- Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/9/2023.
- 3- Consideración de los resultados del ejercicio N° 7 cerrado al 30/9/2023 y su destino.
- 4- Consideración de la gestión del directorio.
- 5- Remuneración del directorio.
- 6- Elección del directorio por el término de 3 años.

El Directorio. Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

ELTEPUEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 2024, en la sede social de la firma, calle 21 N° 671, Mercedes (B), a las 9:00 y 10:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico N° 1 finalizado el 31 de diciembre 2021.
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4º) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 5º) Gestión del Directorio y su retribución.
- 6º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-01-2024 a 31-12-2027.
- 7º) Elección de sus integrantes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. CP. Leandro Juan Respuela. Autorizado

ene. 15 v. ene. 19

ACIFRA BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de febrero de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda, en el domicilio Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta.
- Punto Segundo; Razones de la convocatoria fuera de término.
- Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc.1) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 31 finalizado el 30 de setiembre de 2023;
- Punto Cuarto: Consideración de la retribución al Directorio por el desarrollo de sus funciones durante el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2023, en su caso en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- Punto Quinto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.
- Punto Sexto: Consideración de la renuncia a su cargo del Director Aníbal Citta.
- Aníbal Citta, Presidente.

ene. 16 v. ene. 22

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 2024 a las 13:00 hs. En primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio

finalizado el 30 de septiembre de 2023.

4) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Ley 19.550. Gral. Guido, pcia. de Buenos Aires. María Inés Brignani, Presidente.

ene. 16 v. ene. 22

MARINA DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marina del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de febrero de 2024 a las 18:00 horas en el Club House de Marina del Sol sito en la calle Escalada 2400 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria, en caso de no reunir el quórum necesario que exige la Ley de Sociedades Comerciales, pasada la hora de espera se llevará a cabo, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Razones que motivaron esta convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de los Documentos del Art. 234 inc. 1º Ley 19550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre 2022.
- 4- Disposición del resultado contable de los Ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 5- Aprobación de la gestión de los Directores y del Síndico por los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre 2022.
- 6- Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titulares y suplentes para el siguiente Ejercicio.

Sociedad no incluida en el Art. 299 LSC. Jorge De Angelis, Presidente.

ene. 16 v. ene. 22

ACIFRA BAHÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 14 de febrero de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda, en el domicilio Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta.
Punto Segundo; Consideración de la disolución anticipada de la sociedad.
Punto Tercero: Eventual designación de liquidadores.

Aníbal Citta, Presidente.

ene. 16 v. ene. 22

BREMOT S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70876815-0. Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de febrero de 2024 a las 13 hs. en primera y a las 14 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Sargento Cabral 4140 de la localidad de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1 del artículo 234 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/9/2024.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de actual directorio todo lo actuado conforme Art. 161 del CCyCN.
- 5) Designación de una nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme el Art. 238 Ley 19.550. En la sede de la sociedad la documentación del Art. 67 Ley 19.550 a disposición por 15 días antes de la celebración de la asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299. Luis Angel Vazquez, Vicepresidente.

ene. 17 v. ene. 23

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero del 2024 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término,
 - 2) Consideración de los documentos estipulados en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2023.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.
 - 4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2023.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- Presidente, Miguel Ángel Lafalce. No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

ene. 17 v. ene. 23

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de febrero de 2024, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria .
- 2) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos, Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

Esta Asociación no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC. Lic. Maria V. Degrossi, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

SOCIEDADES

HEREDIA 1405 MERLO S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Esc. 10 del 10/1/24 Vanesa Romina Rossi, arg., 16/12/75, 47 años, DNI 24759218, soltera, farmacéutica, Perdriel 2465, Merlo, pcia. Bs. As.; Valeriana Cecilia Sandoval, arg., 1/1/89, 34 años, DNI 34153831, soltera, empleada, Bocayuva 3054, Merlo, pcia. Bs. As., Marianella D'Adamo Crotto, arg., 10/5/92, 31 años, DNI 36227677, soltera, farmacéutica, José Indart 3011 depto. 2, San Justo, La Matanza, pcia. Bs. As. Objeto. La sociedad tendrá por objeto la explotación de la Oficina Farmacéutica que funcione en la calle Heredia 1405 de la localidad Agustín Ferrari, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, la cual se desempeñará bajo la dirección técnica de la socia comanditada, cuya autorización se solicitará a la Autoridad Sanitaria, pudiendo expender específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado por las normas legales vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias, financieras, importación y exportación relacionadas con la explotación de la farmacia. Duración 99 años. Capital: \$100.000. La administración, representación legal, dirección y uso de la firma social estarán a cargo del socio comanditado Marianella D'Adamo Crotto. Cierre ejercicio 31.12. Fiscalización: Por los socios comanditarios. Sede social y domicilio especial en Heredia 1405, localidad Agustín Ferrari, partido de Merlo, pcia. de Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

WABEDUL S.A.

POR 1 DÍA - Reunión de Directorio unánime 20/09/2021, se acepta la renuncia de Fabián Martínez al cargo de director suplente, anunciada en reunión de directorio 24/10/2021. Notificándose en el acto de lo resuelto. Asamblea unánime 10/09/2021, por fallecimiento de la Sra. presidente Villalba Larisa, se designó nuevo presidente: Marianela Villalba, DNI 25.655.595, CUIT 27-25655595-1, constituye domicilio en calle 483 N° 1276 (entre 7 y 8), localidad de City Bell y partido de La Plata. Director suplente: Villalba Julián, DNI 30.967.578, CUIT: 23-30967578-9, constituye domicilio en Avenida 1 N° 2238 (entre 77 bis y 78), ciudad y partido de La Plata. Estando presentes, aceptan y asumen los respectivos cargos. Marianela Villalba, cargo: Presidente, CUIT 27-25655595-1.

ADRIAN ECHEVERRIA SERVICIOS ELÉCTRICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando Edicto Const. del 11/12/23, se consigna que por Instrumento Rectificador del 22/12/23, se modifica Punto II) de instrumento constitutivo, referente al capital social, dejándose constancia que la integración de capital se efectúa en dinero el 25 %, o sea, Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), por depósito bancario; y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75 %), dentro de los dos años de la suscripción del contrato constitutivo. Juan Andrés Bravo, Notario Autorizado.

DORREGO DAGOSTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Dorrego Dagostino S.R.L. Karen Lorena Carrizo, Contadora Pública, por autorización de instrumento privado de fecha 15/11/23, y a solicitud de la DPPJ por requerimiento del 22/12/23, modifica el Art. 4 del

instrumento privado de constitución de Dorrego Dagostino S.R.L. fecha 15/11/23, mediante instrumento complementario de fecha 27/12/23 certificado por el Escribano Ricardo Javier Saucedo, el cual queda redactado de la siguiente forma: Cuarta: El Capital social es de pesos Cien Mil Pesos dividido en 1.000 cuotas de Cien pesos cada una (\$100) pesos cada una integrando en éste acto, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento (25%), el saldo se integrará dentro de los 2 años a contar de la fecha del presente contrato. Karen Lorena Carrizo, Contador Público.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 10-OCEBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/2004), su Decreto Reglamentario N° 2479/2004, el Decreto-Ley 7647/70, la RFCB-2023-20-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el Expediente N° 2429-3306/2019 y alcance 1, actuaciones en trámite digitalizadas por EX-2022-00759088-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de diciembre del año 2023, en el marco de las actuaciones sustanciadas en el EX-2022- 00759088-GDEBA-SEOCEBA. MUNICIPALIDAD DE ENSENADA C/EDELAP SA S/FACTURACIÓN, el Directorio de este Organismo de Control dictó la Resolución RFCB-2023-20-GDEBA-OCEBA;

Que a través del ARTICULO 1° del citado Acto se resolvió: "Hacer lugar al reclamo efectuado por la MUNICIPALIDAD DE ENSENADA a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) con relación a la incorrecta facturación: 1) del consumo facturado por el NIS que engloba al alumbrado público por lámparas (sin medición) del Camino Vergara, Camino Rivadavia y las del Camino Diagonal Domingo Mercante (Diag.74) en el tramo entre la Autopista Buenos Aires - La Plata y Camino Alte. Brown, correspondiente al periodo 2019/4 a 2019/12 en que efectivamente transfirió el consumo de las luminarias al NIS perteneciente a Vialidad, 2) del consumo de las luminarias de la Plaza Belgrano correspondiente al periodo 2017/1 hasta 2019/3, 3) del consumo de la Rambla Ortiz de Rosas - Plaza Casa de la cultura correspondiente al periodo 2014/4 a 2019/3 y 4) del consumo por concepto de alumbrado público sin medición (NIS 3505195), correspondiente al periodo 2015/01 a 2019/09 conforme la liquidación que se aprueba en el artículo siguiente";

Que, conforme surge del ME-2024-01205161-GDEBA-GCCOCEBA, respecto al reclamo relacionado con la facturación del consumo por concepto de alumbrado público sin medición (NIS 3505195), identificado como caso 4, se verifica un error material involuntario en tanto el período a reconocer es el comprendido entre 2014/01 a 2019/09 y no el de 2015/01 a 2019/09, tal como consigna erróneamente la norma;

Que, asimismo, se aclara que la rectificación que, se entiende, correspondería realizar para subsanar el error en el período considerado para el denominado caso 4), no modifica el monto del reintegro aprobado a través del ARTICULO 2° de la Resolución indicada, en tanto fue tomado para su cálculo el período correcto, este es, el comprendido entre 2014/01 a 2019/09;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley 7647/70, en su artículo 115 establece que: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos..."

Que esta rectificación tiene por finalidad subsanar un error involuntario,

Que, consecuentemente y con los alcances antes señalados, corresponde proceder a la rectificación del ARTÍCULO 1° de la Resolución RFCB-2023-20-GDEBA-OCEBA consignando, para el caso 4 correspondiente a la facturación del consumo por concepto de alumbrado público sin medición (NIS 3505195), como correcto el período comprendido entre 2014/01 a 2019/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2479/04 y N° 2256/97;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el ARTICULO 1° de la Resolución RFCB-2023-20-GDEBA-OCEBA el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Hacer lugar al reclamo efectuado por la MUNICIPALIDAD DE ENSENADA a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) con relación a la incorrecta facturación: 1) del consumo facturado por el NIS que engloba al alumbrado público por lámparas (sin medición) del Camino Vergara, Camino Rivadavia y las del Camino Diagonal Domingo Mercante (Diag.74) en el tramo entre la Autopista Buenos Aires - La Plata y Camino Alte. Brown, correspondiente al periodo 2019/4 a 2019/12 en que efectivamente transfirió el consumo de las luminarias al NIS perteneciente a Vialidad, 2) del consumo de las luminarias de la Plaza Belgrano correspondiente al periodo 2017/1 hasta 2019/3, 3) del consumo de la Rambla Ortiz de Rosas - Plaza Casa de la cultura correspondiente al periodo 2014/4 a 2019/3 y 4) del consumo por concepto de alumbrado público sin medición (NIS 3505195), correspondiente al periodo 2014/01 a 2019/09 conforme la liquidación que se aprueba en el artículo siguiente".

ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de la Resolución OCEBA RFCB-2023-20-GDEBA-OCEBA en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y a la MUNICIPALIDAD DE ENSENADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1/2024

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires en el marco del expediente EX-2022-34908975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JULIO ALBERTO S/PENSIÓN", notifica al señor EMMANUEL MARIO FERNANDEZ, DNI N° 40.137.438 (en su condición de apoderado de la titular de Pensión Cesaria CASTRO) se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso de la afiliada, verificándose un perjuicio patrimonial para esta caja por el importe de pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis con 12/100 (\$55.296,12). En consecuencia se lo intima a que en un plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación de la presente proceda a reintegrar dichos importes bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes tendientes a su recupero.

La Plata, 12 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-15328642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIOLA SULPICIO OROSIMO - CORBELA ROSA HILDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08684367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO MIGUEL ANGEL - DAZZI SILVANA PAULA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17181618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JUAN RAIMUNDO - LUNA NORMA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-37766286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CLAUDIO DANIEL RUIZ DIAZ VILLAGRA - ELSA YOLANDA BELIZAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LOPEZ GRISELDA ALEJANDRA - CANDIA JOSE ALFREDO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-14132464-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AHUMADA ESTEBAN ISMAEL", a toda

persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "COLLAZO CONSTANTINO - MIRTA INES MARIN /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MILLA JORGE LUIS - RUGGRI ELENA SUSANA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-36544995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HAYE HUGO OMAR - SULLINGS MARÍA EVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-32214819-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ANGEL ARAUJO - SILVIA ROXANA ROMANO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-42164821-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAMBOÑA OMAR RODOLFO - HEREÑU SARA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-31392905-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAFAEL ERNESTO - MARQUEZ LUCIA ANDREA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-37219128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE PEDRO - TOLEDO ZULMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-27031818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JOSE AURELIANO - LEZCANO RAFAELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-42182109-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIEYRA NESTOR FABIAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-37203558-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARINA, MARCELO GUSTAVO - LAVECCHIA, CLAUDIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-31531962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIZSMAN CARLOS ABEL - VALLERGA ROMINA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-37088039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAVATTI JESICA ESTEFANIA - LAVATTI FELIX AMADEO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-37948709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCANO JORGE EDUARDO - VILCHES CARMEN TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-39065866-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAUSE JUAN CARLOS - CARRUDO MABEL BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-41149385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA JUAN DOMINGO - DMITRUK MIRTA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-40774944-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FULCO CARLOS ALBERTO - BAEZ MARTA LUCY (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-34850677-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOTRAN RUBEN OSCAR - SCHWAB CLELIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "CASTIÑEIRA GABRIEL ANTONIO - MACHELLO SILVIA NOEMI/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-42674761-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRONI ROBERTO ATILIO - FERREYROS NELIDA ROSAI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-11721917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EMILIO DANIEL NAVARRO - CELIA PANIAGUA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-31022419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTELO ELADIO JOSÉ - LÓPEZ PATRICIA MÓNICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", "SOTELO ELADIO JOSÉ - SOTELO CIELO ISABELLA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX- 2023-36613588-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DORADO CASIANO OMAR - PAZ MIRIAM ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "FLORIT RODOLFO FRANCISCO -AGUIRRE TOMASA ALCIRA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-42592975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RINCON JUAN ALBERTO - TRANI MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días caratulado "PEREYRA CARLOS ALBERTO - GRACIELA NOEMI COSTA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-41263335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORONA NORBERTO HIPOLITO - OLGUIN MARGARITA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-41011491-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SURGEN JUAN ANDRES - ANDREU ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-43457924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVALOS MALVINA ELIZABET - AVALOS LISANDRO MARTIN MARCOS (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "GONZALEZ ALBERTO OSCAR - RENEE MATILDE RODRIGUEZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-28978767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEMMA JAVIER ADRIAN - MANSILLA MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-41159598-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAUS ADOLFO ANTONIO - MORALES ALVAREZ MARIA ANTONIETA AURISTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-29827764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALVA LIDORO CLODOMIRO - VALDEZ JUANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-43847226-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ ALFREDO

MARTIN - ECHETO CELIA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-34722398-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RODRIGUEZ CRISTIAN DARIO-CACERES LAURA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 4 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-35122407-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GOMEZ AVELINO - MAIDANA GRACIELA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 4 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-30465915-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MASCARO LUIS - VERTIZ ELSA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 4 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29865637-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ESQUIVEL WALTER OSVALDO - CONTI SOLANGE ANABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 4 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-25221174-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GRASSO MIRIAM ELISABET - RONANDUANO FEWRNANDO GABRIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 4 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-18644510-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SPINA EDUARDO ANTONIO - SPINA ANABELA PAULA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 4 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-28438949-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RAMON FELICIANO GONZALEZ - ROCIO BELEN GONZALEZ MARTINEZ (HIJA MAYOR CON DERECHO A BENEFICIO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-00108344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSENDO ERNESTO VILLAFañE - GRACIELA BEATRIZ MORETTI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-28248926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA JUAN HORACIO - ZAVALA DELIA SEVERA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-30148594-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALOCHA HECTOR ARTURO - DOLESCHAN MARCELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-27161492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARELLO CARLOS ANTONIO - SAPIA GLADYS NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-27804557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA JULIO CÉSAR - CIDONI PATRICIA VIVIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-27755540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO PATRICIO DANIEL - LUCERO TERESA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-20867980-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIÑEYRO ADRIAN VALENTIN - LOPEZ LORENA PAOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023- 25846963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLOSA JUAN DANIEL - VILLALBA MARIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2023- 28976441-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO JUAN CARLOS - SANSONE MARIA LUISA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-28404915-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRENASSI EDUARDO JOSE - LILIANA ELISABET TEDESCO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27258952-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ JUAN ANTONIO - JUAREZ JOANA ESTEFANIA (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-27250484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ JUAN ANTONIO - GEBER CLAUDIA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-31578328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS NATIVIDAD LAYOY RODRIGUEZ MARIA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-25788505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES GUILLERMO DANIEL - NOVOA NILDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20703414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMSKI FEDERICO LADISLAO - ALTAMIRANO NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-28360307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMSKI FEDERICO LADISLAO - RAMSKI PABLO LADISLAO (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-14432488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMSKI FEDERICO LADISLAO - RAMSKI VICTORIA ELENA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-28087142-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORVALAN CARLOS HORACIO - BASTARDAS SILVIA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-19911657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTORO JORGE ANGEL - ALDERETE NORMA ALCIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 11 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-33581962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAC GERMAN - PEREYRA MIRNA ROSANA (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 11 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes caratulado "AUGUSTO JOSE CHILABERT - ISABELLA JAZMIN CHILABERT (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 12 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-09530440-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ERMINDO FRANCISCO - CHAVEZ LORENA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 19 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-33150094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YUSTON OSCAR SEBASTIAN - ORTIZ BEATRIZ SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 19 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24961808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASAS MARIO ALBERTO - AIZCORBE HILDA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 19 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-28815762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONDE ANDRÉS MATEO - FRESCO MARÍA AZUCENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 19 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-36187233-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELFOR DOMINGO AMARO - MARIA GLADIS GERULA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 28 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-43838030-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS MAURO FEDERICO - RAMOS CORREA UMA GUADALUPE Y OTRO (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 26 de octubre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-37124561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ EMILIO JOSÉ - CATTANEO LYDIA CONCEPCIÓN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 27 de octubre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-30729532-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENTURION MARIO AUGUSTO - ALVAREZ AMELIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensipnes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ROMERO JORGE OSCAR - GLADYS GRISELDA RUSSEL/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-29642815-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALTO OSCAR ARMANDO - CORDOBA PATRICIA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-30442815-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASAS NERY OSCAR - CALDERONI MYRIAM AURORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-39166031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TABOADA GUSTAVO DANIEL - MONTENEGRO NOVELLINO ANDREA PAOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente nº EX-2023-39165624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TABOADA GUSTAVO DANIEL - TABOADA LUZ BRISILA (HIJA MAYOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-25986274-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAONA JOSE MANUEL - MUÑOZ ELIDA AMALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-32428889-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUILLLOT ROMINA PAOLA - ALMUA JUAN LEONEL (HIJO MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-30141771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROZ BRIAN NAHUEL - QUIROZ PRISCILA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-48314404-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOICOCHEA PEDRO MANUEL - REYES FÁTIMA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42861805-GDEBA-DVMEYACRJYPP "PEREYRA, MIGUEL EUGENIO - DORA YSABEL CEJAS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-38963104-GDEBA-DVMEYACRJYPP "MOYANO PEDRO OSMAR - WALTER, ÉLIDA RAQUE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-48480348-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "SEGOVIA MIGUEL LUCIANO - ZACARIAZ GUILLERMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-34510722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRESTE CARLOS RAMÓN - NORMA SALINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MAIA AGOSTINA Y BASTIÁN CAMILO CIPRIANI - NATALIA ROMINA CARDOZO PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40402116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENENDEZ HÉCTOR OSCAR - DEVECCHI MARTA PAULINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-42594358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES GERARDO LUCIANO - TORRES TROSCASKY LAUTARO VALENTÍN (HIJO) S/PENSIÓN", y por expediente nº EX-2023-42809255-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES GERARDO LUCIANO - TORRES BAEZ LIAM FRANCO (HIJO)

S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-46297657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MONTIEL MARTÍN ADRIÁN - MONTIEL PALOMA (HIJA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-33574821-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MARCOS JOSÉ RICARDO - CASTRO CECILIA ELENA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-44786474-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “HERRERA BLANCA ESTEHER - URNISSA ISMAEL DOMINGO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 12 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado “GOMEZ JESÚS ASENCIO - CURIA SANDRA ANA MABEL/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 12 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-42658615-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GONZÁLEZ CARLOS ROBERTO - CARUCCI ROSARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 12 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-35342601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SANTONOCITO MARCELO ADRIÁN - LOPEZ MIRIAM KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 12 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-42012560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “FLORENTIN DIEGO ANTONIO - SAYAVEDRA CRISTINA MÓNICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 14 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-46862486-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “JOSÉ LUIS SANTILLÁN - ROSANA CARINA GAUNA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 14 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-41597070-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VITALE RAMÓN ORLANDO - FRACHOU GISELLE DEA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-41551431-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACEVEDO ESTEBAN - VIERA MARÍA JOSEFA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-09794119-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN PEDRO ESTEBAN - RUI GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42278689-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ARGENTINO MARIO - GOMEZ INÉS ANGÉLICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-42176561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSTAPIUK PABLO - SUPTELNIK ANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-41166362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREYES GABRIEL LEONARDO - SORDONI ANALÍA VERÓNICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40769926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FROILAN ESTANISLAO CORIA - RUFINA MAGDALENA DE LA CANAL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42289388-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICARDO ROBERTO POSSE - MARÍA SUSANA PEDALINO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-42602034-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ BERNARDO - GRANDINETTI TERESITA MAGDALENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 18 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-43183425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BEVERINI ALBERTO RODOLFO - BEVERINI NAHIR LIHUÉ (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 18 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-38973677-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GÓMEZ MARCELO GABRIEL - GÓMEZ AGUSTÍN GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN", "GÓMEZ MARCELO GABRIEL - ALBA DANIELA ELIZABETH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 18 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-44020461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ RODOLFO GERÓNIMO - GALARRAGA OLGA VILMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 18 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-42047356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ICARDI CLEVER JOSÉ - SANTILLAN SILVIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 18 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-45792770-GDEBA-DVMEYACRJYPP "BIFARETTI JORGE RAÚL - ERCILIA FRANCISCA MANGIONI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 18 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-42187647-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVELLI JOSÉ LUIS - DILELLA MÓNICA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 18 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARINELLI JOSÉ EDUARDO S/PAGO TITULO"; Visto el expediente número EX-2021-09002601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "José Eduardo MARINELLI", y Considerando: Que por RESOC-2021-318-GDEBA-CRJYPP el Directorio de este Organismo resolvió acordar a favor del Sr. José Eduardo MARINELLI el beneficio de RETIRO MOVIL EXTRAORDINARIO a partir del 01-03-2021, limitando su tiempo de servicios a 10 años, 06 meses y 28 días, con un porcentaje del 60 % del haber, de conformidad con los art. 6 de la Ley 13.409 y 36 de la Ley 13.236. Que por EX-2021-14521405-GDEBA-

DVMEYACRJYPP digitalizado en el orden 36, el causante solicitó el pago del suplemento por Título Secundario, y Universitario habiendo obtenido el Título de Abogado. Asimismo, por EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP, solicitó información respecto de descuentos efectuados sobre sus haberes. Que en el orden 40 División Liquidaciones informo que al causante se le liquidan sus haberes bajo la Jerarquía de Oficial Principal (Cdo.) con una antigüedad de 10 años con un porcentaje del 60 %, percibiendo la bonificación por título secundario y dejando constancia, que el beneficio en cuestión comenzó a percibir los haberes en Planilla Generales 05/2021, correspondiente a mayo/2021, y en el mismo se ha abonado el retroactivo por el periodo 01/03/2021 a 30/04/2021 bajo el código 1501 sueldo. Que en el orden 43 y respecto la solicitud de informe formulada por el interesado en expediente EX-2021-14521405-GDEBA-DVMEYACRJYPP, Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó que corresponde se imponga al interesado el informe producido por la División Liquidaciones en orden 40 del presente. Asimismo y en relación a la petición realizada en expediente EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP, en procura de que se le liquide en sus haberes jubilatorios el suplemento por título universitario, visto la copia del título de Abogado acompañado en orden 2, y atento a que el título en que el ocurrente funda su petición fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad, corresponde desestimar el planteo formulado por falta de encuadre legal (Art. 26 de la Ley 13.236). Que en el orden 46 División Mesa de Entradas - Sección Notificaciones notifico al causante vía email del contenido del informe de orden 40, conforme lo dictaminado por el área legal de este Organismo en el orden 43. Que sometido a estudio de la Comisión de Retiros, comparte el dictamen legal de orden 43 estimando procedente el dictado del acto administrativo correspondiente, desestimando el planteo formulado por el Sr. MARINELLI, debido a que el título fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad. Que conferida vista al señor Fiscal de Estado, adelanta criterio adverso a las pretensiones esgrimidas por el titular, en virtud que el art. 26 de la Ley 13.236 prevé expresamente que el importe de los beneficios se fijará sobre la base de la última retribución o asignación correspondiente al grado de que era titular el afiliado a la fecha de su cese en el servicio activo. Así planteada la cuestión, y surgiendo de la documentación obrante en autos que el título universitario en base al cual se pretende obtener el reajuste de la prestación ha sido obtenido con posterioridad al cese del causante, en coincidencia con el dictamen legal de orden 43, corresponde rechazar la petición efectuada. Por ello, El Directorio De La Caja De Retiros, Jubilaciones Y Pensiones De Las Policías De La Provincia De Buenos Aires Por Unanimidad Resuelve: Artículo 1º. No hacer lugar al pago del Título Universitario solicitado por el Sr. José Eduardo MARINELLI, en virtud que título universitario en base al cual se pretende obtener el reajuste de la prestación, fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad, correspondiendo entonces desestimar el planteo formulado por falta de encuadre legal (Art. 26 de la Ley 13.236). Artículo 2º. Notifíquese al titular con la entrega de la copia respectiva. Artículo 3º. Cumplido, archívese.

Juan Pablo Martín, Secretario General; Carlos Enrique Langone, Presidente.

La Plata, Viernes 3 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-27984218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAROLA CÉSAR ARMANDO - TIBERTI ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 3 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BARRO ANTONIO LUIS - PEREZ ELBA INÉS/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 3 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41167054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI SANTO RIZZOGLIO DÉBORA VANINA - MULLER DANIELA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 3 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "WALTER MARCELO DIAZ - BASTHIAN ALEJO, AMBAR JAZMÍN, CANDELA MACARENA DIAZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 3 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "PETERS ADOLFO DOMINGO - ELLENA CÉSAR RAÚL/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a

partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Martes 7 de Noviembre de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-44049837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JULIO CÉSAR - DOMINGUEZ ANDREA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-09358416-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LUCAS MARTÍN - UCELLI MAYRA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09133685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAUJO CELSO HUMBERTO - GOMEZ AZUCENA DEL CARMEN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-08946383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Gabriel Omar ARGUELLO - Elisabet Ángela Susana ROLDAN DORE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-02396783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Daniel Alberto AGUILAR - Jéssica Mariel ROMERO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "AYALA JULIO CÉSAR - MONTENEGRO KARINA SUSANA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "GOMEZ ROGELIO - MARTINEZ JORGELINA EVA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03683923-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA ALCIDES ABEL - CORREA ROCÍO NICOLE (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-03771965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA ALCIDES ABEL - MADONA FRANCISCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-29323166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KHATIB ALDO ABEL - ACOSTA DORA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-37317909-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON DANIEL ANÍBAL - VERA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 14 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-37564809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES, JULIO CÉSAR - BACIGALUPPE, NÉLIDA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 14 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones De Las Policías de La Provincia De Buenos Aires notifica por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-01156075-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALEJANDRO DE LA CRUZ RUIZ", de la Resolución RESOC-2023-4801-GDEBA-CRJYPP de fecha jueves 12 de octubre de 2023: Visto, el EX-2023-1156075-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "Alejandro de la Cruz RUIZ" y Considerando: Que División Pasividades procedió en el orden 3 a dar de baja por fallecimiento al Sr. Alejandro de la Cruz RUIZ, beneficiario del Retiro nº 18.666/0, ocurrido el 19/12/2020. Asimismo, dejó constancia que, al momento de producirse su deceso, tenía como apoderado para la percepción de haberes, por poder especial, al Sr. Gustavo Alejandro RUIZ, DNI 20.672.332. Que en orden 7, División Contabilidad informo que se registran se registran extracciones y descuentos realizados por el Banco en concepto de "PAGO CON TARJETA DÉBITO"; "PAGOS PEI", con posteridad al deceso del causante, dejando constancia que se solicitaron al Banco las sumas depositadas por un monto total de \$866.984,51 por los haberes del mes de diciembre de 2020, enero, febrero marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre, diciembre y s.a.c de 2021, y enero, febrero de 2022; se han registrado ingresos al Organismo por \$141,83; por lo que el perjuicio patrimonial asciende la suma de \$866.842,68 y los intereses devengados desde la fecha del haber depositado con posteridad al deceso (04/01/2021) y la fecha en que se produjo el último movimiento de los fondos solicitados (05/04/2022), es de \$408.220,46, tomándose como base de cálculo, la Tasa Pasiva - Plazo Digital a 30 días. Visto lo informado precedentemente, Dirección de Asuntos Jurídicos dictamino que corresponde notificar al Sr. Gustavo Alejandro RUIZ, que con posterioridad al deceso del causante se verifican erogaciones indebidas de la cuenta donde esta Caja depositara sus haberes previsionales, generando un perjuicio patrimonial para este Organismo que asciende a la suma de \$866.842,68. Que del informe producido en orden 3 por División Pasividades, surge que el mismo resultaba estar registrado como apoderado del causante. En consecuencia, a efectos de evitar la formulación de la denuncia en sede penal y apremio que permita el recupero de tales montos, deberá reintegrar la suma ut-supra indicada dentro de los diez (10) días de notificada bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes. Que en los órdenes 24 y 26, obran constancias de notificación mediante carta documento, al Sr. RUIZ, con su correspondiente acuse de recibo. Que División Tesorería informo que de acuerdo a los registros bancarios de la cuenta Fiscal del Organismo Nº 537/1, a la fecha no se registran ingresos en concepto de Cargo Deudor detallado a Fs. 7 por División Contabilidad. Que sin perjuicio de la notificación practicada al nombrado, dicho monto no ha sido reintegrado (v. orden Nº 34). En consecuencia, no pudiéndose determinar quién ha realizado dichas extracciones y/o transferencias, Dirección de Asuntos Jurídicos dictamino en el orden 37 que corresponde formular el cargo deudor correspondiente (adequando los intereses procedentes) e instar a la denuncia penal correspondiente a fin de dilucidar quien ha sido la persona responsable de dichas extracciones y/o transferencias indebidas. Por recibido, y habiendo el Directorio tomado conocimiento de lo actuado, teniendo consideración el tiempo transcurrido entre el deceso del afiliado y el informe producido a orden 3, solicitó, previo a resolver en definitiva, se informe las presentes actuaciones de qué manera ha sido recepcionado el certificado de defunción acompañado al expediente (terceras personas y/o convenio de intercambio de información). Asimismo, deberá consignarse fecha de recepción de dicho certificado. Con lo actuado, vuelva para consideración del Directorio en su próxima sesión. Que en atención a lo solicitado, División Pasividades informo que el certificado fue recibido en el correo electrónico oficial de la División Pasividades, no pudiendo establecer fecha exacta y quien lo envió debido a que el mismo fue eliminado. Que previo a resolver en definitiva por el Directorio de este Organismo, atento a que el causante registraba apoderado al momento de su fallecimiento, y sin perjuicio de lo dictaminado en el orden 37, se solicitó nueva intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de realizar un nuevo análisis de la cuestión de fondo. Que siendo que el Sr. Gustavo Alejandro Ruiz fue instituido por el causante como su mandatario para la percepción de sus haberes previsionales y por lo tanto único habilitado para tal fin, dictamina en el orden 47 que el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos, habrá de recaer sobre aquél. Ello, previa intervención por parte de la División Tesorería donde se informará -dado el tiempo transcurrido- si se registra el reintegro de los importes en cuestión. Que

División Tesorería informo en el orden 49 que, al día de la fecha, no se registra ingreso que se corresponda con la suma de los haberes percibidos indebidamente. Por ello, El Directorio De La Caja De Retiros, Jubilaciones Y Pensiones De Las Policías De La Provincia De Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dar de baja el beneficio de Retiro n° 18.666/0 otorgado oportunamente al Sr. Alejandro de la Cruz RUIZ, por haberse acreditado su fallecimiento con fecha 19/12/2020. Artículo 2°. Formular cargo deudor al Sr. Gustavo Alejandro RUIZ, DNI 20.672.332, (apoderado del Sr. Alejandro de la Cruz RUIZ), en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del afiliado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 (\$866.842,68.). Artículo 3°. Para su reintegro podrá el Sr. Gustavo Alejandro RUIZ formular propuesta de pago o bien abonar la totalidad de la suma mediante depósito en cuenta 537/1 Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 4°. La opción de pago ofrecida podrá ejercerla en el término de 10 (diez) días hábiles administrativos a partir de su notificación. Si aceptare cancelar la deuda al contado, deberá presentar la constancia de pago respectiva ante la División Tesorería de esta Caja, en el término de 5 (cinco) días de vencido el plazo indicado. Artículo 5°. De no cumplir con el saldo del cargo deudor formulado mediante la presente Resolución, se remitirán los antecedentes a Fiscalía de Estado, para reclamar judicialmente dicha deuda, a través del procedimiento fijado en la Ley de Apremio (art. 20º de la Ley 13.236). Artículo 6°. Notifíquese al interesado, con entrega de copia respectiva.

La Plata, Martes 14 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-37749830-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONSALVO HÉCTOR ALBERTO - TORAÑO, ANA GRISELDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 16 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-43661033-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUCHUM ESTEBAN JUAN - ARTURE SARA LETICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 18 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-42997618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GEREZ ALFREDO ARMANDO - SERIO MORENO NELLY EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 18 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-41963569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUCHETTI WALTER NELSON ARIEL - VARGAS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 18 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-43124145-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEÑA LUIS ENRIQUE - CARIS SARA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 18 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-38087608-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ HUGO OSCAR - CAMPOS ANA ELISABETH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 19 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-41607416-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA LUIS ALBERTO - GIOVAGNINI TERESA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 19 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-16833271-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCELO GUSTAVO AQUILANO - VERÓNICA VIVIANA AQUILANO (en representación de ALAN ARIEL AQUILANO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 19 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LIZARRAGA RAMÓN HUGO - PATRICIA MIRTHA BORELLO/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 21 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en del EX-2023-42813626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VACAFLORES SUSANA DEL CARMEN - RODRIGUEZ GUSTAVO DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 21 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en EX-2023-39794560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOESE ALEJANDRO - PERAFAN SANDRA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 21 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-44288421-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMAYA JUAN CARLOS - RODRIGUEZ MIRTA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 21 de Noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-48112382-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ ÁNGEL RICARDO - ARIANA MAGALÍ, LAUTARO JONATHAN, ÁNGEL RAMÓN y NATASHA NAHIR (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 27 de Diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-42379077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FONTANA ESTEBAN - SARINA SUSANA MABEL (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-44831819- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAGORIO AGUSTÍN

JOSÉ - CABANILLAS LEONOR TERESA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-44399426-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "VARELA HORACIO DAVID - REHAK Y SALINAS ÉRICA LORENA (esposa por si y en representacion de sus hijos Morena y Nahuel VARELA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-41408421-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "RÍOS HÉCTOR LUCIANO - Isla Mirta Luisa (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-44836272-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "LEGUIZAMON CARLOS URBANO - CAMPOS GRACIELA HAYDEÉ (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-27548115-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "URUEÑA CARLOS ALFREDO - MEDINA ELENA EVA (CÓNYUGE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-42290026-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "LEDER JORGE LUCIANO - PIÑERO MIRTA ROSA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-38601910-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CASTILLO APOLINARIO - MACHADO NÉLIDA YOLANDA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-41657309-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "FORTE RICARDO GUILLERMO - CASTRO MARÍA DE LOS ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 2 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco días en el expediente EX-2023-49078542-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "JURI NAVI AMÉRICO - FREDER MARÍA EVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 2 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-42861805-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES, ERNESTO RUBÉN - TEJADA, PATRICIA BIBIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 2 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-10827852-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO GRAVIEL - BARRETO GABRIELA MARINA CELESTE (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 2 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-47285129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELO ARNALDO ÁNGEL - MARINO CONCEPCIÓN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 2 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-46799720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ EPIFANIO PILAR - AVALOS DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 3 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-48706378-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENAY CARLOS ALBERTO - DIAZ ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-45208886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUENCA JORGE RAÚL - FLORES ZENOVIA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "DI VINCENSI OSCAR DELFOR - SORIA GLADYS GRACIELA PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° 2138-324944 caratulado "PEREZ GUSTAVO DANIEL - CANTERO BARRIOS BLANCA NELLY (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-36432116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABEZAS CARLOS OSMAR - VAZQUEZ MIRIAM SILVANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-48706378-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENAY CARLOS ALBERTO - DIAZ ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-45208886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUENCA JORGE RAÚL - FLORES ZENOVIA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "DI VINCENSI OSCAR DELFOR - SORIA GLADYS GRACIELA PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° 2138-324944 caratulado "PEREZ GUSTAVO DANIEL - CANTERO BARRIOS BLANCA NELLY (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-36432116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABEZAS CARLOS OSMAR - VAZQUEZ MIRIAM SILVANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42296538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANSIÑENA MIGUEL ÁNGEL - SANSIÑENA FERNANDO SEBASTIÁN (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 5 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-38967492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE DAMIÁN JEREMÍAS ROGELIO - NUÑEZ NANCY DANIELA (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 5 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-00158476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEÑALVER VERÓNICA ELIZABETH - MEZA GAEL MARTÍN (HIJO MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, lunes 8 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-29529829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARÍA CLARA - HIJOS S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 9 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-30590058-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANDREU FERNANDO ALBERTO - THIAGO JOAQUÍN, JEAN FRANCO, LUDMILA CRISTAL SANTANDREU SANTANA (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 9 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-38780921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINTO ANDREA VANESA - SUAREZ PINTO PILAR (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 9 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-50112695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDAL MARIO RICARDO - NEME PAULA LEONTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 9 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la firma TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú nº 42, piso 2º, of. 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente Nº EX-2023-08151480-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 23 de junio de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-08151480-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 26 de diciembre de 2022 en la Ruta 2 km 366 del partido de Mar chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 34; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OKC930 interno 8, realizaba un servicio desde Pacheco con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. Nº 91087; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta Y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de

reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-830-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa DESTINO CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71091524-1) con domicilio real en Jujuy Sur n° 182, San Juan, pcia. de San Juan, que por Expediente N° EX-2023-18049118-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 23 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-18049118-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de Abril de 2023 en la Terminal La Plata, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2501; Que por dicha acta se imputó a la empresa Destino Cero Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71091524-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KPG531 interno 718 se realizaba un servicio desde San Vicente hasta La Plata, transportando dieciséis (16) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Destino Cero Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71091524-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta (\$388.880). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdépósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-820-GDEBA-DPFTMTRAGP."

Horacio Anello, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar al CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL S.A. (C.U.I.T. 30-71560235-1) con domicilio real en 134 n° 1595 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-24627126-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-24627126-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Av. 520 y Ruta 36 en el partido de La Plata el día 18 de abril de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 906; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Centro De Protección Especial S.A. (C.U.I.T. 30-71560235-1) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HQE118, realizaba un servicio, transportando cuatro (4) pasajeros, sin tener habilitación provincial; Que de manera extemporánea el Sr. Danilo Giarrusso, quien se presenta como presidente de la empresa, presenta un descargo, alegando que el vehículo imputado perteneciente al Centro De Protección Especial S.A. quien realizaba un servicio especial para la Fundación De Atención Al Discapacitado y que cuenta con inicio de trámite para habilitación para servicios intercomunales, en sus servicios especializados interurbanos en la categoría marginal por el expediente N° EX-2019-5034808-GDEBA-DPCLMIYSPGP, y que se encuentra demorado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, por lo que solicita se desestime el acta y que la Subsecretaría se expida a la brevedad sobre la habilitación del vehículo por generar perjuicios a los concurrentes a su institución, por lo que esperan una pronta y favorable respuesta; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe si, como dice el recurrente, el trámite se haya demorado en esa dependencia y de ser así cuál sería el motivo de la demora argumentada, por lo que comunicó que según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros la Fundación De Atención Al Discapacitado, CUIT 20-21517680- 1 posee Licencia de Servicios Especializados categoría Marginal. El expediente N° EX-2019-5034808-GDEBA-DPCLMIYSPGP es inexistente, no se ha encontrado ningún expediente que coincida con los datos ingresados y por último, el Dominio HQE118 no se encuentra habilitada ante este Ministerio; Que analizada la defensa interpuesta, cabe observar que quien suscribe el escrito no se encuentra acreditado con la documentación acompañada el carácter con el que se

presenta, motivo por lo cual se estima en principio que carece de legitimación, y en lo que hace a la prueba estrictamente documental, no se adjunta ni un Contrato de Prestación de Servicio de Transporte de Pasajeros, que contenga origen y destino del viaje, por lo que quedaría evidenciado que se trata de un servicio sin autorización; Que atento lo expuesto y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, no se observan en el caso más elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Centro De Protección Especial S.A. (C.U.I.T. 30-71560235-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-999-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa PUNTUALNET SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70988494-4) con domicilio real en Rosario Vera Peñaloza n° 450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-23463336-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 23 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23463336-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 1 de junio de 2023 en peaje Hudson, kilómetro 30, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 841; Que por dicha acta se imputó a la firma Puntualnet Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70988494-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB649HB interno 13, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Dolores, transportando catorce (14) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72314; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Puntualnet Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70988494-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-824-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. PAOLUCCI JORGE DANIEL (CUIT 20-18048601-2) con domicilio real en H. Yrigoyen n° 367 de Carlos Casares, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-13008796-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13008796-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 19 de febrero de 2023 en la calle Guido Spano y San Lorenzo de la localidad de Los Toldos del partido de Gral. Viamonte, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 377; Que por dicha acta se imputó al Sr. Paolucci Jorge Daniel (CUIT 20-18048601-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LLS132, realizaba un servicio desde 9 de Julio a Los Toldos, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Paolucci Jorge Daniel (CUIT 20-18048601-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-967-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma VANS GROUP SERVICE S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) con domicilio real en 8 n° 2073, Berazategui, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-14616884-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-14616884-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la calle Pte. Perón 2300 en el partido de A. González Cháves el día 13 de abril de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 253; Que por dicha acta se imputó a la empresa Vans Group Service S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) (Habilitación C.N.R.T. N° 13006) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AE209OK, se realizaba un servicio desde La Plata hasta A. González Cháves (Parque Eólico); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vans Group Service S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) (Habilitación C.N.R.T. N° 13006) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal,

acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-776-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa VANS QUILMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71742399-9) con domicilio real en Aráoz n° 2814, piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23699259-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23699259-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de abril de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1488; Que por dicha acta se imputó a la firma Vans Quilmes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71742399-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MIS846 interno 34, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando ocho (8) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91196; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Vans Quilmes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71742399-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-850-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa EXPRESO TESEI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71649909-6) con domicilio real en Avda. San Martín n° 1710 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23669206-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23669206-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 27 de mayo de 2023 en peaje La Vasconia, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1492; Que por dicha acta se imputó a la firma Expreso Tesei Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71649909-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWE774 interno 127, realizaba un servicio desde Necochea hasta Tandil, transportando veintiséis (26) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72964; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Expreso Tesei Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71649909-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el

pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-825-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. FIEL CARLOS MARCELO (CUIT 20-14341016-2) con domicilio real en Brown n° 92 de Quilmes, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-22025247-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-22025247-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 25 de mayo de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 57; Que por dicha acta se imputó al Sr. Fiel Carlos Marcelo (CUIT 20-14341016-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GXD656 interno 23 se realizaba un servicio desde Quilmes hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, quedando la unidad demorada en la Terminal de San Clemente por Acta de Demora N° 562; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Fiel Carlos Marcelo (CUIT 20-14341016-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-879-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. ANA IRENE RIVERO (CUIT 27-05654481-5) con domicilio real en Joaquín V. González Villa Galicia n° 462, Temperley, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-01517297-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-01517297-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11km 308 en el partido de La Costa el día 4 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3402; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Ana Irene Rivero (CUIT 27-05654481-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FPY138 interno 01, realizaba un servicio desde Moreno con destino final Mar de Ajó transportando cincuenta y seis (56) pasajeros, quedando la unidad demorada en la Terminal de Mar de Ajó; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se evaluó la documentación adjuntada en el operativo, habiéndose encontrado que el ejercicio de la acción por parte de la administración se encuentra prescripta, conforme lo expresa el Artículo 186 del Decreto 6864/1958, ya que ha transcurrido más de un (1) año entre el momento en que se ha cometido la falta y el dictado del acto mediante el cual se realizaría la disposición sancionatoria; Que ponderados los elementos de juicio y lo observado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 3402 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de

Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 3402 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-896-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado
Horacio Oscar Anello, Director

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. OSCAR ARMANDO GARRO (CUIT 20-04969079-8) con domicilio real en Pringles n° 337 Junín, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-13010024-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13010024-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2023 en el Acceso Hipólito Yrigoyen 2000-2100 de Lincoln del partido de Lincoln, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 384; Que por dicha acta se imputó al Sr. Oscar Armando Garro (CUIT 20-04969079-8) (Habilitación C.N.R.T. 71279) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PLE803, realizaba un servicio desde Junín a Lincoln, transportando dieciocho (18) pasajeros, se adjuntan el DUT N° 71279-839919 y Lista de Pasajeros como elementos probatorios; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Oscar Armando Garro (CUIT 20-04969079-8) (Habilitación C.N.R.T. 71279) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-969-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa V.A.S. TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) con domicilio real en Casella n° 80 de San Pedro, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-13008966-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13008966-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en la calle Guido Spano y San Lorenzo de la localidad de Los Toldos del partido de Gral. Viamonte, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 376 y ampliación 341; Que por dicha acta se imputó a la empresa V.A.S. Turismo S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OXW550, realizaba un servicio desde Arrecifes a Los Toldos, transportando diez (10) pasajeros, que manifiestan ser familiares, por lo que se labra el acta de ampliación con la identidad de los pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa V.A.S. Turismo S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo

de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del banco de la provincia de buenos aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-966-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 16 v. ene. 22

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el escribano, Ramón Canosa, encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Las Flores con domicilio en calle 25 de Mayo N° 527, de la ciudad y partido de Las Flores, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 16 a 18 hs.

1- 2147-58-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.I; Secc. D; Mz.117-K; Pc.6; Domicilio: Alsina 1235, de la localidad y Partido de Las Flores. Titular de dominio: Ángel Ramón Arrúa y María Esther Pallero. Beneficiario: Marcelo Fabián Escobar.

Ramón Canosa, Escribano.

ene. 16 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - Citación. La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio "ORDOQUI JUAN OSVALDO" "LANZONI ARMANDO" y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-410-2024.

- 1) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 1, Pda. 10084
- 2) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 3, Pda. 10085
- 3) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc.4, Pda. 10086
- 4) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 5, Pda. 10087
- 5) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 6, Pda. 10088
- 6) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 7, Pda. 10089
- 7) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 8, Pda. 10315
- 8) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 9, Pda. 3899
- 9) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 10, Pda. 8704
- 10) Circ. X, Secc. A, Mz 42 Parc.11, Pda. 3848
- 11) Circ. X, Secc. A, Mz.42 Parc. 12, Pda. 10316
- 12) Circ. X, Secc. A, Mz.42 Parc. 13, Pda. 10317
- 13) Circ. X, Secc. A, Mz 42 Parc. 14, Pda. 10318
- 14) Circ. X, Secc. A, Mz.42 Parc. 15, Pda. 10319

Todos los dominios se encuentran inscriptos bajo el Folio N° 23, del Año 1944, (016) y Folio 307 año 1957 - Partido de Carlos Casares.

Betiana Sarobe, Subsecretaria.

ene. 16 v. ene. 18

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a los señores MATÍAS HERNÁN PINTOS, legajo N° 189.110, que en el marco del expediente administrativo n° 21100-39532/14 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución n° RESO-2023-262-GDEBA-CGP, sustanciado con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos n° de serie eran 1200 y 9425, que, con fecha martes 11 de enero del año 2024, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución n° RESO-2024-34-GDEBA-CGP, mediante la cual se les imputa responsabilidad patrimonial. Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, el imputado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo. En caso de pretender impugnar el acto administrativo, el

agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>; o b) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado. Se transcribe la Resolución n° RESO-2024-34-GDEBA-CGP. Corresponde expediente n° 21100-39532/14. Visto las presentes actuaciones, las que se originaron con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos n° de serie eran 1200 y 9425, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 18 de enero del año 2014, el Sargento Matías Hernán Pintos, legajo n° 189.110, realizó una denuncia penal; Que el agente manifestó que se encontraba afectado al "Operativo Sol" 2013/2014, por lo que se hallaba residiendo temporalmente en la localidad de San Bernardo, prestando sus tareas en la Comisaría de la Costa, Seccional Cuarta; Que así fue que, al regresar a su domicilio temporal luego de cumplir con sus servicios, constató que autores ignorados, sin ejercer fuerza alguna, habían ingresado al mismo y le habían sustraído, entre otros elementos personales, los chalecos antibalas que fueron descriptos con anterioridad, siendo uno de ellos el que -creyó era el suyo, mientras que el otro era el que le había sido asignado a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo n° 189.490 (a mayor abundamiento, ver denuncia penal obrante a fs. 02/03); Que, con posterioridad, el Oficial Subayudante Matías Nicolás Giagrande, legajo n° 186.828, les comunicó a sus superiores que por error se encontraba utilizando el chaleco que había sido asignado al Sargento Pintos. Por ende, los que efectivamente resultaron como faltantes fueron el que le había sido asignado a él (el n° 1200) y el que se hallaba a cargo de la Oficial Segovia (el n° 9425); Que a fs. 04 y 06/07 obran agregadas declaraciones testimoniales de diversos agentes que se encontraban en la vivienda en donde acaecieron los hechos descriptos; Que, por su parte, a fs. 08/09 luce acta de inspección ocular y croquis ilustrativo del lugar del evento; Que a fs. 10/11 se evidencian fotografías de la vivienda; mientras que a fs. 12 se agregó un acta de relevamiento vecinal, del cual no surgen mayores datos sobre el asunto; Que a fs. 38/42 obra agregada la parte pertinente del libro de guardia de la Institución; Que con motivo del hecho descripto se sustanció la IPP n° 03-02-00434/14-00, de trámite por ante la UFI Descentralizada n° 1 de Mar del Tuyu, la que fue archivada con fecha 31 de enero del 2014 (ver fs. 63); Que mediante el dictado de la Resolución n° 02737/19, el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó el sumario disciplinario iniciado con motivo de los hechos descriptos, imponiéndoles la sanción de veinte (20) días de suspensión de empleo a los agentes Pintos y Segovia, por considerarlos responsables de las faltas previstas en el artículo 198 incisos e) y h) del Decreto n° 1050/09; Que, además, en el mismo acto administrativo, sobreseyó definitivamente al agente Giagrande, atento considerar que con su obrar no transgredió norma disciplinaria alguna del régimen legal aplicable (conf. art. 329, inc. e) del Decreto n° 1050/09); Que, por último, también ordenó la baja de los chalecos faltantes, de los registros patrimoniales de la Institución (ver fs. 162/165); Que este Organismo intervino con antelación a esta ocasión, solicitando el cumplimiento de una medida de forma previa a resolver (ver fs. 250 y 265); Que en dicho sentido, se petitionó que se informase el valor de reposición de los chalecos antibalas faltantes, a la fecha de acaecimiento del hecho dañoso (es decir, al 18/01/2014). Ello, en correlato con lo reglado en artículo 19, inc. f) del Apéndice del Decreto n° 3260/08; Que en consecuencia, a fs. 259 se informó que el valor de los bienes faltantes, a dicha fecha, ascendía a la suma de pesos dos mil seiscientos veinte (\$2.620,00) por unidad; Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08 (v. fs. 265/266 y vta.); Que seguidamente, a fs. 267, la instrucción designada aceptó el cargo conferido y conforme al encuadre impreso al presente procedimiento dispuso limitar su actuación a la cuantificación del daño, y consecuentemente, a dictar el auto de imputación correspondiente; Que a dicho fin, tomó el valor indicado e informado en autos, concluyendo que el valor del perjuicio fiscal a la fecha del hecho (18/01/2014) ascendía a la suma de Cinco Mil Doscientos Cuarenta (\$5.240), correspondiente a dos chalecos antibalas, a Pesos Dos Mil Seiscientos Veinte (\$2.620) cada uno; Que a fs. 268/270, luce auto de imputación por medio del cual se determinó el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de dos chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos números de serie eran 1200 y 9425, en la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta (\$5.240), al 18 de Enero de 2014, e imputar responsabilidad pecuniaria de forma directa, al Sargento Matías Hernán Pintos, legajo N° 189.110, y a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo N° 189.490 por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Veinte (\$2.620), individualmente y a cada uno de ellos; Que en ese sentido sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado *-prima facie-* perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado *"si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"*; Que la responsabilidad disciplinaria que se les ha endilgado a los Agentes policiales referidos, se corresponde con la comisión de las faltas tipificadas en los artículos 198 incisos "f" y "h" y 329, inc. e) del Decreto N° 1050/09. En mérito de lo cual la responsabilidad de los citados Agentes frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por las results del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes; Que, asimismo, no obstante dichas consideraciones, la Instrucción señaló que si bien en la atribución de responsabilidad disciplinaria no se ha discriminado afectación a mérito de los dos elementos desaparecidos y su original asignación, entendió que debía dividirse la responsabilidad por el perjuicio ocasionado por la pérdida que resultó del evento en cuestión; Que por su parte, se ha dado cumplimiento con las notificaciones pertinentes, con respecto a la Oficial Segovia, -según consta a fs. 274/275 vta.- y notificando al Oficial Pintos el 29 de Noviembre de 2023, de acuerdo al mecanismo que establece el artículo 66 del Dto. Ley 7647/70 -v. fs. 290 y 295 y vta.-; Que con ello, y habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08 y la última normativa pre-citada, sin que el imputado y la imputada hayan efectuado descargo u ofrecido prueba, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de la Dirección de Sumarios, v. fs. 296 (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08, y art. 66 Dto. Ley 7647/70); Que remitidas las actuaciones, la referida Dirección consideró que, habiéndose cumplido con las etapas procedimentales pertinentes, corresponde atribuir responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal al Sargento Matías Hernán Pintos, legajo N° 189.110, y a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo N° 189.490, por el perjuicio ocasionado al Fisco provincial, en infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Que ello así, toda vez que el deber de

guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida por el oficial; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado al Oficial Sargento Matías Hernán Pintos, legajo N° 189.110, y a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo N° 189.490, quienes investían –al momento del hecho- la calidad de guardador del bien faltante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y cc. de la Ley 13.767; Que por lo expuesto, corresponde que este Organismo dicte el pertinente acto administrativo que inculpe al agente mencionado; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta (\$5.240), a la fecha de exteriorización del hecho, 18 de Enero de 2014. Artículo 2º.- Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado por la desaparición del chaleco antibalas, identificado con número 1200 al Sargento Matías Hernán Pintos, legajo N° 189.110, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Veinte (\$2.620), por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º.- Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado por la desaparición del chaleco antibalas, identificado con número 9425 a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo N° 189.490, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Veinte (\$2.620), por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 4º.- Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 5º.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General; **María Fernanda Rafaghelli**, Relatora.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor HÉCTOR FABIÁN GALLO, Legajo N° 18.416, que en el marco del expediente administrativo n° 21100-740405/17 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la RESO-2023-293-GDEBA-CGP, sustanciado en razón del faltante de una Escopeta marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, n° de serie 172172, que el Ministerio de Seguridad provincial le proveyó, que, con fecha 10 de enero del año 2024, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución n° RESO-2024-19-GDEBA-CGP, mediante la cual se les imputa responsabilidad patrimonial. Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, el imputado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo. En caso de pretender impugnar el acto administrativo, el agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscrito con firma digital, dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; o b) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado. Se transcribe la Resolución n° RESO-2024-19-GDEBA-CGP. Corresponde expediente n° 21100-740405/17. Visto las presentes actuaciones, por las cuales se da cuenta del faltante de una escopeta marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, n° de serie 172172, que el Ministerio de Seguridad Provincial le proveyó oportunamente al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416; y, Considerando Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 13 de julio del año 2017, en la localidad de San Nicolás, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el agente Gallo denunció penalmente el hurto del arma anteriormente descripta; Que el agente señaló que la escopeta se hallaba en el interior de un departamento que se encuentra emplazado en el mismo predio en donde funciona la Jefatura de Policía de San Pedro, lugar en donde él presta sus tareas. Y manifestó que a dicho inmueble él solía utilizarlo como departamento privado o de uso personal, siendo la única persona (hasta donde tenía conocimiento) que tenía acceso al mismo; Que en ese sentido, agregó que el día y hora mencionados le fue entregado el armamento en cuestión por parte de otro agente, a los fines de que luego lo llevase a la armería para que le efectuaran unos arreglos. De este modo, dado que en la dependencia policial no existiría lugar de guardado de armas, el agente Gallo dejó la escopeta en el departamento mencionado y luego se retiró de allí, yéndose a desarrollar sus labores; Que ahora bien, al regresar, lo primero que hizo fue recortarse a descansar. No obstante ello, pasado un rato, se percató de que en el inmueble ya no se encontraba el armamento, ni tampoco estaban dos pares de zapatillas suyas. Y al intentar elucubrar cómo fue que podía haber ingresado allí, se percató que ello pudo haber sucedido por una ventana que daba a la calle, la que él había dejado abierta a los fines de ventilar el ambiente; Que a fs.. 02 obra la declaración testimonial del agente, la cual se condice con los hechos expuestos anteriormente; Que a fs.. 04/05 se encuentra agregada un acta de inspección ocular de la vivienda referida y un croquis ilustrativo; mientras que a fs.. 08/12 lucen diversas fotografías del lugar; Que a su vez, a fs.. 24/36 obra el Libro de Guardia de la Institución; Que, asimismo, a fs.. 46/52 lucen copias certificadas de determinadas partes de la IPP n° PP-16-01-002288-17/00, la que se originó con motivo de la denuncia penal del agente Gallo y tramitó por ante la UFI y J n° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás. En las mismas puede advertirse agregada la declaración testimonial del agente, en la cual brinda mayores precisiones sobre el hecho acaecido; la declaración de una compañera de trabajo suya; y el resolutorio mediante el cual se determinó el archivo de esos obrados, conforme lo establecido en el 4to. párrafo del art. 268 del Código Procesal Penal Provincial; Que a fs.. 71/73 obra la declaración brindada por el agente en sede administrativa, en el marco del sumario de naturaleza disciplinaria que se inició con motivo del hecho descripto. En dicha ocasión, a diferencia de sus dichos en sede penal, el agente Gallo sostuvo que creía que el o los presunto/s malviviente/s que habría/n ingresado y hurtado el arma lo hizo/hicieron por la puerta principal (cuando en el marco de la IPP había referido que creía que ello podía haber sucedido por la ventana del lugar). Y, de igual manera, también se observan presentes otras diferencias en cuanto a los horarios en que acaecieron los hechos (mientras que en sede penal manifestó haber advertido el faltante de la escopeta a las 17:00 horas, en sede administrativa dijo que ello sucedió a las 20:00 horas); Que mediante el dictado de la Resolución n° 6441/20, el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó con el trámite del sumario administrativo de naturaleza disciplinaria, ordenando además el dictado de la baja del arma reglamentaria faltante, de los registros patrimoniales de la Institución (ver fs.. 167/170); Que la Asesoría General de Gobierno emitió el dictamen de su competencia a fs.. 189, manifestando no tener observaciones que formular y limitándose

a tomar conocimiento de lo actuado; Que por último, en lo que interesa resaltar, a fs.190 se informó que el valor de reposición de la escopeta faltante, a la fecha del hecho, se correspondía con la suma de pesos once mil (\$11.000,00); Que remitidas que fueron las actuaciones a la Dirección de Sumarios para la consideración del caso, en los términos en que lo prescriben los arts. 104 inc. p), 114, 119, ss. y ccs. de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, la misma estimó que el presente ameritaría la apertura del sumario patrimonial, a efectos de dilucidar si corresponde (o no) la atribución de responsabilidad patrimonial por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones, fs. 192/193 ;Que atento las constancias de autos, fue opinión de esta Dirección que correspondía la apertura del sumario patrimonial que permitiera establecer o no la atribución de responsabilidad por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones; Que por RESO-2023-293-GDEBA-CGP, se ordenó la sustanciación del sumario administrativo de índole patrimonial, en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, con el fin de deslindar responsabilidades de carácter patrimonial, y delegando la instrucción en la agente, Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni, legajo n° 337.060, fs. 196/197; Que el Instructor designado, aceptó el cargo a fs. 198; Que a fs. 199/200 se cita oportunamente al Comisario Inspector Héctor Fabián GALLO, legajo n° 18.416 a través de un Oficio dirigido a la Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad; Que a fs. 202/204 obran oficios de citación de Personal; Que a fs. 205 se informa del Retiro Activo Obligatorio del oportunamente al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416 con fecha 01/04/19; Que a fs. 208/209 obra constancia negativa de la notificación a comparecer a la declaración indagatoria; Que a fs. 212/215 se libraron oficios a la Cámara Nacional Electoral para que informe el domicilio actualizado del imputado, el que ha sido indicado a fs. 217, constatando que coincide con el domicilio denunciado en la situación de revista del aludido agente (fs. 205); Que finalmente se procedió a notificarlo de acuerdo a lo estipulado en el art. 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos, concretándose la publicación de edictos por el plazo de cinco días (fs. 220/224vta); Que a fs. 225 lucen acta de incomparencia del Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416; Que a fs. 226/227 vta se dictó auto de imputación determinando el perjuicio fiscal del hecho investigado en la suma de Pesos Once Mil (\$11.000) al 13/07/17 fecha del hecho, imputando responsabilidad personal y directa al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416; Que ante la notificación infructuosa del auto de imputación (fs. 237/240) se efectuó la pertinente publicación de edictos (fs.244) y no hizo uso de su derecho para formular descargo y ofrecer prueba, fs. 245; Que la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, razón por la cual resulta directo y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al fisco, que asciende a suma Pesos Once Mil (\$11.000) al 13/07/17, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión, imputándose responsabilidad al Comisario Inspector Héctor Fabián GALLO, legajo n° 18.416, en los términos del art. 112 y 114 de la Ley 13.767 y su reglamentación; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de Pesos Once Mil (\$11.000) al 13/07/17, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General; **María Fernanda Rafaghelli**, Relatora.

ene. 17 v. ene. 23

CONSEJO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 12483

La Plata, 8 de enero de 2024

VISTO la Resolución de Consejo Directivo N° 3932/23 y su modificatoria RMD N° 3739/23, por la cual se procedió a suspender, a partir del 01/01/2024, la inscripción en la matrícula a los profesionales incluidos en el padrón confeccionado por la Secretaría de Hacienda de este Consejo por adeudar el Derecho de Ejercicio Profesional vencido al 31/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda, con fecha 05/01/2024, comunica y adjunta el listado de treinta y cuatro profesionales que fueron incluidos en la resolución antes citada y que procedieron a regularizar la deuda motivo de la suspensión antes del 31/12/2023, inclusive.

Que, atento lo antes expuesto, corresponde proceder a anular la suspensión aplicada a los profesionales informados por dicha Secretaría.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Anúlese la suspensión aplicada por la Resolución de Consejo Directivo N° 3932/23 y su modificatoria Resolución de Mesa Directiva N° 3739/23 a los profesionales que se detallan a continuación:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. N°	DELEGACIÓN
Enrique Eriberto Etchegaray	C.P.	23	118	5766/5	GRAL. PUEYRREDON
Jorge Luis Alcayaga	C.P.	61	188	15643/4	MORÓN
Francisco Jose Antognini	C.P.	78	223	20135/9	SAN ISIDRO
Marcelo Javier Wainbarg	C.P.	84	168	21637/2	LOMAS DE ZAMORA
Rodolfo Antonio Mangas	C.P.	86	21	22005/1	C.A.B.A.

Maria Eugenia Arias	C.P./L.A.	97/3	87/16	24947/5	OLAVARRÍA
Marcela Alejandra Cormack	C.P.	113	231	29263/0	GRAL. PUEYRREDON
Marcelo Omar Buratti	C.P.	119	140	30736/0	LA PLATA
Marina Andrea Garcia	C.P.	123	88	31741/1	TANDIL
Miguel Angel Mena	C.P.	125	178	32376/4	C.A.B.A.
Maria Jose Caliyuri	C.P.	129	72	33321/2	GRAL. PUEYRREDON
Carlos Agustin Pasini	C.P.	135	134	34979/8	GRAL. PUEYRREDON
Maria Verónica Vicente Apaolaza	C.P./L.A.	135/6	156/148	35002/8	LA PLATA
Cristian Edgardo La Pietra	C.P.	137	194	35573/9	GRAL. PUEYRREDON
Paola Veronica Petracco	C.P.	140	36	36197/6	GRAL. PUEYRREDON

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	DELEGACIÓN
Martin Dario Venancio	C.P.	142	232	36942/0	C.A.B.A.
Rodrigo Cañete	C.P.	143	243	37218/8	GRAL. PUEYRREDON
Débora Aynes Femenia	C.P.	144	172	37404/1	BAHÍA BLANCA
Vanesa Verónica Valdez	C.P.	145	194	37695/7	GRAL. PUEYRREDON
Mariana Soledad Colombatto	C.P./L.A.	147/8	19/2	38037/7	GRAL. PUEYRREDON
Gustavo Leitao	C.P./L.A.	157/9	47/8	40724/1	GRAL. PUEYRREDON
Valeria Belen Di Meglio	C.P.	162	117	42126/0	GRAL. PUEYRREDON
Damian Andres Okumura	C.P.	165	179	42968/6	GRAL. PUEYRREDON
Melina Borgonovo	L.A.	9	208	43385/3	MORÓN
Maria Eugenia Tellez	C.P./L.A.	168/9	169/234	43732/8	SAN MARTÍN
Sabrina Esther Alvarez	C.P./L.A.	169/10	208/8	44032/9	GRAL. PUEYRREDON
Ernesto Marina	C.P.	172	25	44648/3	LA PLATA
Laura Belen Juarez	C.P.	172	247	44879/6	BAHÍA BLANCA
Fernando Pablo Durantini	C.P.	175	3	45399/4	AVELLANEDA
Fernando Javier Guastavino	C.P.	175	115	45518/1	MORÓN
Pablo Oscar Arias	C.P./L.A.	176/10	87/124	45749/3	MORÓN
Luis Adrian Migueli	C.P.	176	212	45880/5	LOMAS DE ZAMORA
Maria Belen Lebron	C.P.	177	23	45946/1	GRAL. PUEYRREDON
Rocio Macarena Sandali	C.P.	177	219	46147/4	LOMAS DE ZAMORA

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese, dese cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre y cumplido archívese.

Diana S. Valente, Secretaria General; **Ángel R. Acuña**, Vicepresidente 1º.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Agencia Tributaria de la Provincia de Misiones

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en Expte. N° 3252-6398-2023 cita y emplaza a MEI Y LIU S.A., CUIT N° 30-71627557-5, con último domicilio en Cabildo N° 5 de la localidad de Avellaneda, Buenos Aires; comunicando que que en "Expte. N° 3252-6398-2023, Portelli Pablo Fernando s/Operativo Relevamiento 204258914", se ha labrado acta de constatación e interdicción Servicio de Encomiendas Relevamiento 204258914, la que se encuentra a disposición del citado en la DGR de Misiones calle Colon N° 1352, 1º Pdas., Mnes., surgiendo de la de la misma que: "1) Del análisis de la documentación aportada por el contribuyente se constatan un número total de 7 (siete) irregularidades e infracciones en materia de documentación respaldatoria del traslado, que se hallan mencionada suficientemente en el anexo I que forma parte del presente documento. ... 2) - Motivo de la interdicción: Conforme lo normado en el Art. 9 de la Resolución General 056/2007 DGR sustituido por la RG016/2021 DGR Misiones las infracciones constatadas constituyen prima facie una violación a lo dispuesto en la RG056/2007 y modificatorias, las resoluciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones concordante y complementarias, así como los Arts. 58 y 51 inc. c, siguientes y concordantes del Código Fiscal Provincial Ley XXII N° 35 Digesto Jurídico Misiones, siendo pasibles de las sanciones allí previstas. Por lo que en este acto se procede a notificar ... que deberá comparecer el remitente, destinatario, o en su caso el/los representante/s legales o apoderado/s, quien/es deberá/n acreditar la personería que invocan, a los efectos de la prosecución de las actuaciones y/o aclarar la operatoria en Dependencias de la Dirección de Coordinación de Políticas Fiscales de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, sito en calle Colón 1352, Primer Piso de la Ciudad de Posadas el día 19/11/2023, desde las 6:30 a 14:00 hs., quedando la carga (comprendida en el anexo 1) interdicha hasta que ello ocurra, y designándose como depositario de la misma a la firma transportista Portelli Fernando, DNI 35952153, que queda notificada de la presente, y acepta su designación. ... Anexo I ... descripción de la infracción constatada .. en lo referido a Mei y Liu S.A. se constata: Comprobante: Factura B 0002-00000076/74. CUIT Remitente: Mei y Liu S.A. CUIT N° 30-71627577-5, CUIT Destinatario: Wengroigor Av. Misiones 50. Pto Iguazú. Descripción del Producto: 70 cajas tequilas, 10 Alamos, 10 Desamor (vinos) y 10 Dv. Atenza Zapata. VD: \$400.000. 98 Vodkas New Style VD:

\$300.000. Infracción: Mercadería que no cuenta con respaldo documental válido suficiente exigido por D.G.R. obligatorio del Pago a cuenta del Formulario SR341 (RG 56/2007 y modificatorias). Por este medio se lo cita a comparecer a una Audiencia o presentación por escrito, para ejercer su defensa y producir prueba, fijada a las 48 horas de publicada la presente, (Art. 54 - 3er. párrafo CFP Ley XXII N° 35), ante la D.G.R. de Mnes, sito en calle Colón N° 1352 Piso 1°, Posadas (Mnes). Emplazando a constituir domicilio especial, en el radio urbano de la ciudad de Posadas, bajo apercibimiento Art. 60 del CFP."

Eva M. Belen Gregori, Director Provincial.

ene. 17 v. ene. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica